



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXIII

Managua, Jueves 5 de Noviembre de 2009

No. 210

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBERNACION

Pág.

Resolución Ministerial No. 287-20096275

MINISTERIO DE EDUCACION

Autorizaciones de Centros de Estudios

Resolución No. 116-20096276

Resolución No. 121-20096276

Resolución No. 09-20096277

Resolución No. 02-20096278

Resolución No. 89-20096279

Resolución No. 208-20096280

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública 36-10-096280

INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Resolución No. 707-20096281

Resolución No. 708-20096281

Resolución No. 709-20096281

Resolución No. 710-20096282

Resolución No. 711-20096282

INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO MUNICIPAL

Resolución Administrativa No. 027-20096282

Resolución No. 024-20096283

Resolución Administrativa No. 033-20096283

Resolución Administrativa No. 026-20096284

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Licitación Restringida No. 07-20096284

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Licitación Pública No. 01-20096285

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Licitación Restringida UA-09-036-096285

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Resolución No. CD-SIBOIF-597-3-SEP23-20096285

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Niquinohomo

Plan General de Adquisiciones 20096288

Alcaldía Municipal de San Jorge

Plan General de Adquisiciones6289

Alcaldía de Buenos Aires

Plan General de Adquisiciones6290

Alcaldía Municipal de San Dionisio

Plan General de Adquisiciones6291

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales6292

SECCION JUDICIAL

Convocatoria de Accionistas

Embotelladora Nacional S.A6301

Cancelación y Reposición de Certificados6301

Cartel6301

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 15049 - M. 8757166 - Valor C\$ 380.00

RESOLUCION MINISTERIAL No. 287-2009

LA SUSCRITA MINISTRA DEL PODER CIUDADANO DE GOBERNACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, DOCTORA ANA ISABEL MORALES MAZÚN.

CONSIDERANDO:**I.-**

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley No. 323, Ley de Contrataciones del Estado, la máxima Autoridad adjudicadora mediante Resolución No. n motivada. Y conforme el Artículo 41 de la ley antes citada, las adjudicaciones podrán ser parciales o compartidas.

II.-

Que dentro del Programa Anual de Contrataciones Especifico para el año dos mil nueve, se encuentra planificado el proceso denominado: **“ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL MEJORAMIENTO TECNOLOGICO”**, el que fue debidamente publicado en el Diario Oficial, La Gaceta No. 137 del día Veintitrés de Julio del año dos mil nueve, todo de conformidad con lo estipulado en la Ley No. 323, Ley de Contrataciones del Estado, sus Reformas y Reglamento.

III.-

Que de conformidad al Programa Anual de Contrataciones Especifico, para el Año dos mil nueve, se determinó que para la ejecución del proceso en referencia, se cuenta con una disponibilidad presupuestaria total de **C\$ 906,884.00 (Novecientos seis mil ochocientos ochenta y cuatro córdobas netos)** que tiene como fuente de financiamiento, la fuente once (11) Dirección General de Proyectos, Inversiones y Cooperación Externa, dicha disponibilidad fue confirmada por la Licenciada Mireya Cordero Ardila, Directora general administrativa financiera, mediante misiva UCA-SSG-602-08-2009.

IV.-

Que mediante Resolución Ministerial No. 251-2009, de fecha treinta de septiembre del año en curso, la suscrita resolvió adjudicar parcialmente la Licitación Restringida No. 07/BS/2009: “Adquisición de equipos informáticos y accesorios para el proyecto: Mejoramiento tecnológico de la Dirección General de Migración y Extranjería” a las siguientes empresas: Documentos & Digitales de Nicaragua sociedad anónima un ítem por un monto de Diez mil seiscientos veinticuatro córdobas con 79/100 (C\$10,624.79) incluido el 15% del IVA, Telecomunicaciones y Sistemas, sociedad anónima (Telssa, S.A) un ítem por un monto de Ciento cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres córdobas con 20/100 (C\$148,543.20) incluido el 15% del IVA y C.M Datatex, Sociedad Anónima, cuatro ítems por un monto de Seiscientos doce mil ciento sesenta y ocho córdobas netos (C\$612,168.00) incluido el 15% del IVA, totalizándose el monto total de la adjudicación por la cantidad de Setecientos setenta y un mil trescientos treinta y cinco córdobas con 99/100 (C\$ 771,335.99), incluido el 15% del IVA.

V.-

Que de conformidad al inciso F.1 (Modificación al Contrato) de la sección II Datos de la Licitación (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones en el que se establece que: El Comprador podrá modificar, disminuir o aumentar unilateralmente durante la ejecución del contrato hasta en un 50% la prestación del objeto de la contratación y al Artículo 136 del Reglamento General de la Ley No. 323, Ley de Contrataciones del Estado, la Directora General de la Dirección General de Migración y Extranjería, Comandante Maria Antonieta Novoa envío a la suscrita solicitud de modificación a la adjudicación realizada en el marco de ejecución de este proceso en virtud de que del monto total adjudicado mediante Resolución Ministerial No. 251-2009 existe un remanente equivalente a la cantidad de Ciento Treinta y Cinco mil quinientos cuarenta y ocho córdobas con 01/100 (C\$135,548.00).

POR TANTO:

En uso de las facultades, considerandos antes expuestos y de conformidad a lo establecido en el Artículo 136 Inc. 2 y 3 del Reglamento General de la Ley No. 323, Ley de Contrataciones del Estado, la suscrita Ministra,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la Resolución Ministerial No. 251-2009 de fecha treinta de septiembre del año, en la cual se adjudicó parcialmente la Licitación Restringida No. 07/BS/2009 **“Adquisición de equipos informáticos y accesorios para el proyecto: Mejoramiento tecnológico de la Dirección General de Migración y Extranjería”** por considerar que es la única forma de satisfacer plenamente el interés público perseguido en la contratación por cuanto del monto total adjudicado equivalente a la cantidad de Setecientos setenta y un mil trescientos treinta y cinco córdobas con 99/100 (C\$ 771,335.99), incluido el 15% del IVA, existe un remanente por la cantidad de Ciento Treinta y Cinco mil quinientos cuarenta y ocho córdobas con 01/100s (C\$ 135,548.01) ya que la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de este proceso es de C\$ 906,884.00 (Novecientos seis mil ochocientos ochenta y cuatro córdobas netos).

Esta modificación consiste en lo siguiente:

A. Ampliar la adjudicación a la empresa **Telecomunicaciones y Sistemas, sociedad anónima (Telssa, S.A)** hasta por el monto de Doscientos setenta y dos mil trescientos veintinueve córdobas con 02/100 (C\$ 272,329.2) incluido el 15% del IVA, siendo el total de los ítems adjudicados los siguientes:

No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	CANT	TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (TELSSA, S.A)			
				P. UNIT	P. TOTAL	GRAVADO	GRAN TOTAL
				C\$	C\$	15% IVA	C\$
1	Lectores de pasaportes conforme las especificaciones técnicas requeridas.	UNID	11	21,528.00	236,808.00	35,521.20	272,329.20

B. Ampliar la adjudicación a la empresa **C.M Datatex, Sociedad Anónima** hasta por el monto de Seiscientos veintitrés mil quinientos cincuenta y tres córdobas netos (C\$623,553.00) incluido el 15% del IVA, siendo el total de los ítems adjudicados los siguientes:

No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	CANT	C.M DATATEX, SOCIEDAD ANÓNIMA.			
				P. UNIT	P. TOTAL	GRAVADO	GRAN TOTAL
				C\$	C\$	15% IVA	C\$
1	Computadoras de escritorio conforme las especificaciones técnicas requeridas.	UNID	24	15,730.00	377,520.00	56,628.00	434,148.00
2	Print Server conforme las especificaciones técnicas requeridas	UNID	2	30,360.00	60,720.00	9,108.00	69,828.00
3	UPS conforme las especificaciones técnicas requeridas	UNID	30	1,650.00	49,500.00	7,425.00	56,925.00
4	Scanner conforme las especificaciones requeridas	UNID	3	18,160.00	54,480.00	8,172.00	62,652.00
MONTO RECOMENDADO C\$							C\$ 623,553.00

TERCERO: Modifíquese el total de los montos adjudicados de la Licitación Restringida No. 07/BS/2009 “Adquisición de equipos informáticos y accesorios para el proyecto: Mejoramiento tecnológico de la Dirección General de Migración y Extranjería” hasta por la cantidad de **Novecientos seis mil quinientos seis córdobas con 99/100 (C\$ 906,506.99)**, incluido el 15% del IVA, siendo el monto adjudicado a la empresa Documentos & Digitales de Nicaragua sociedad anónima la cantidad de Diez mil seiscientos veinticuatro córdobas con 79/100 (C\$ 10,624.79) incluido el 15% del IVA, Telecomunicaciones y Sistemas, sociedad anónima (Telssa, S.A) un monto de Doscientos setenta y dos mil trescientos veintinueve córdobas con 02/100 (C\$ 272,329.2) incluido el 15% del IVA y C.M Datatex, Sociedad Anónima, un monto de Seiscientos veintitrés mil quinientos cincuenta y tres córdobas netos (C\$ 623,553.00) incluido el 15% del IVA.

CUARTO: Suscríbese contrato de suministro con los representantes legales de las empresas Telecomunicaciones y Sistemas, sociedad anónima (Telssa,

S.A) y C.M Datatex, Sociedad Anónima por el monto adjudicado que fue modificado y por la suscrita Ministra de Gobernación.

QUINTA: Notifíquese la presente Resolución Ministerial, a quienes corresponda conocer de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana, del día dieciséis de octubre del año dos mil nueve. **ANA ISABEL MORALES MAZÚN**, Ministra del Poder Ciudadano de Gobernación.

MINISTERIO DE EDUCACION

AUTORIZACIONES DE CENTROS DE ESTUDIOS

Reg.13660. – M. 8623763. – Valor. 285.00.

ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO CON SUBVENCIÓN EN LAS MODALIDADES: PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR.

No.116-2009

El suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1° de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 03 de Junio de 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1° de diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que el (la) licenciado(a): **ROSA ARGENTINA FRANCO RODRÍGUEZ** con cedula de Identidad N° 448-100658-0001N y representante legal del centro educativo: **"COLEGIO JUAN XXIII "FE Y ALEGRÍA"** fue quien solicitó actualización de resolución de funcionamiento, **con resolución sin número: Según Acuerdo Ministerial** en las modalidades de: **Preescolar Y Primaria** con dirección ubicada en: **km 9 ½ carretera a Masaya**, del distrito V del departamento de Managua.

II

Que esta delegación departamental del MINED, para emitir resolución de actualización de funcionamiento de las modalidades de: **PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR** llevo a afecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de estadísticas registro control de documentos, constatando que el centro funciona con resolución emitida sin numero: —según acuerdo ministerial con las modalidades de: **PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR** con autorización de funcionamiento del centro, extendida ultima resolución actualizada por el ministro de educación, de Managua con fecha del doce del mes de febrero del año mil novecientos noventa y tres. Llevando al día sus informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás leyes que regulan la educación, y demás leyes conexas así como las normas disposiciones que emita ese Ministerio.

PORTANTO RESUELVE

I

Extender: **Resolución Actualizada De Funcionamiento No 116-2009** de centro privado subvencionado al: **"JUAN XXIII FE Y ALEGRÍA"** con las modalidades de **PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR**, ubicado en: **km. 9 ½ carretera a Masaya**, del Distrito V, departamento de Managua.

- **Nota:** queda sin efecto cualquier resolución anterior.

II

El centro de estudios: **COLEGIO JUAN XXIII "FE Y ALEGRÍA"** queda sujeto a la ley de carrera docente su reglamento y demás disposiciones que regula la educación, así como la supervisión de este ministerio de educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (matrícula inicial, rendimiento académico semestral y final, organización de fuerza laboral), entrega de planificación mensual del centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronología de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de director y secretaria docente.

III

Cuando el centro decidiera cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta delegación departamental MINED por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la delegación departamental o municipal correspondiente, según acuerdo ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en sus capítulos No 4 artículo 13, además deberá entregar a la delegación departamental o municipal, libros de matrículas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

IV

Quedará sujeto a la disposición del decreto No 77, del 18 de septiembre de 1979, emitido por la junta de **Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua**, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Públicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falta o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negros. Cada centro educativo establecerá su distintivo (insignia) que se coloca en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el(la): **"COLEGIO JUAN XXIII "FE Y ALEGRÍA"**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando el se traslade a otro lugar dentro del municipio, deberá notificar a esta delegación en un máximo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación estatal, debiéndose publicar en **LA GACETA diario oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.**

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días de febrero del año dos mil nueve. (f) **Eduardo Ignacio Palacios Castellón**; Delegado Departamental Managua MINED.

Reg. 13710. – M. 8623831. – Valor. 285.00.

ACTUALIZACION DE RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO EN LAS MODALIDADES: PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR

N° 121 -2009

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1° de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1° de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No 034-

98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada: **MARIANA MEMBREÑO GUTIERREZ**, Con Cédula de Identidad N° **122-190856-0000L** y Representante Legal del Centro Educativo: **"CENTRO EDUCATIVO SAN SEBASTIAN"**, fue quien solicitó Actualización de Resolución de Funcionamiento, con **Resolución Sin Número**: — En las Modalidades de: **PREESCOLAR Y PRIMARIA** con Dirección Ubicada En: Villa José Benito Escobar, de TRANSAGRO, 2 cuerdas al Lago, 2 cuerdas Arriba y 1 cuadra al Lago, Del Distrito VI. Del Departamento de Managua.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir Resolución de Actualización de Funcionamiento de las Modalidades de: **PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR**, llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro funciona con **Resolución de Funcionamiento Emitida, Sin Número: —, para las Modalidades de: PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR**, extendida última resolución actualizada por la Delegada del Distrito N° VI de Managua con Fecha del Veintiséis del Mes Enero del Año Mil Novecientos Noventa y Seis. Llevando al Día sus Informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento Anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas Así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

PORTANTO RESUELVE

I

Extender: **Resolución Actualizada de Funcionamiento N° 121 - 2009** de Centro Privado al: **"CENTRO EDUCATIVO SAN SEBASTIAN"** Con las Modalidades de: **PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR** Ubicado en: Villa José Benito Escobar, de TRANSAGRO, 2 cuerdas al Lago, 2 cuerdas Arriba y 1 cuadra al Lago, Del Distrito VI Departamento de Managua.

- **NOTA:** Queda sin efecto cualquier Resolución Anterior.

II

El Centro De Estudios: **"CENTRO EDUCATIVO SAN SEBASTIAN"** queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

III

Cuando el centro decidiera cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental MINED por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según a cuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes

IV

Quedará sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de **Gobierno de Reconstrucción Nacional** de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones

educativas del país Públicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el (la): **"CENTRO EDUCATIVO SAN SEBASTIAN"** siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando él se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un Máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en **LA GACETA Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.**

Dado en la Ciudad de Managua, a los Diecisiete Días del Mes de Febrero del año Dos Mil Nueve. (f) **Eduardo Ignacio Palacios Castellón**; Delegado Departamental Managua MINED.

Reg. 13739. – M. 8623994. – Valor. 285.00.

ACTUALIZACION RESOLUCION Y AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO EN LAS MODALIDADES: PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR.

N ° 09-2009

La suscrita Delegada Municipal del Ministerio de Educación de Ciudad Sandino y Mateare, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de organización, competencia y procedimiento del poder ejecutivo, fechado el 1° de Junio de 1998 y publicado en la gaceta N° 102 de 03 de Junio de 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1° de Diciembre de 1998. Acuerdo ministerial N° 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimiento registro y Control Municipal del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que el (la) Licenciado (a): **REVERENDO RAMIRO SANTANA BLANDON MENDOZA**, con Cédula de identidad N° **001-161251-0000D** Representante Legal de centro Educativo: **"COLEGIO CRISTIANO JOSUE 1: 8"** fue quien solicitó actualización de resolución de funcionamiento del centro en las modalidades de : **PRE-ESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR** solicitud de funcionamiento en las modalidades de : **PRE-ESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR** Quedando vigente Autorización de funcionamiento de la modalidades de : **PRE-ESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR** Que esta Delegación Municipal del MINED, para emitir Resolución de Actualización de Funcionamiento de la Modalidades de : **PRE-ESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR** lleva a efecto la inspección técnica, así mismo ha revisado documento existente en las oficinas de estadísticas, Registro y Control de Documento, Constatando que el centro funciona sin resolución emitida N° 0-003 para las modalidades de **PRE-ESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR** con autorización de funcionamiento del Centro, extendida última resolución actualizada por la delegada del Sector Educativo de Managua, Municipio de Ciudad Sandino-Mateare Con fecha del veinte de abril de mil novecientos noventa y dos. Llevando al día sus informes

y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento anual.

II

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la ley de Carrera Docente, Reglamento y demás leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emita esta Ministerio.

PORTANTO RESUELVE

I

Extender: **Resolución Actualizada de Funcionamiento N° 09-2009** de centro privado al: **"COLEGIO CRISTIANO JOSUE 1:8"**, Con las Modalidades de: **PRE-ESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR** del Municipio de Managua, Con Dirección ubicada: Comarca Los Brasiles, de la gasolinera ESSO 1C. al norte, 1C al Este, Contiguo HOGAR DE FE.

II

El Centro de Estudios: "COLEGIO CRISTIANO JOSUE 1:8" Queda sujeto a la ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el **MINED**, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del centro, cumplimiento de asistencias de reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de Funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y Secretaria Docente.

III

Cuando el centro decidiera cerrar deberá comunicar a la unidad educativa del mismo y esta Delegación Municipal **MINED** por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo ministerial N° 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en sus capítulos N° 4 artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, Libros de Matriculas, Calificaciones, Reparaciones y Promociones, Libros de Visitas de Personas importantes.

IV

Quedara sujeto a la Disposición del Decreto N° 77, del 18 de septiembre de 1979, emitido por la junta de **Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua**, que en uso de sus facultades, establece el informe escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país públicas o Privadas, a) para Varones: Pantalón largo Azul oscuro, camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro. b) para las Mujeres: falda o Pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negros cada centro educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el **"COLEGIO CRISTIANO JOSUE 1:8"** de: **PRE-ESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR** siga gozando del Derecho de Funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiante por año, en caso contrario se anulara el Funcionamiento.

VI

Cuando el se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a Funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la **Gaceta Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.**

Dado en el Municipio de Cuidad Sandino, Departamento de Managua a los tres de días del mes de Marzo del año dos mil nueve. **Lic. Yara Luz Aguilar Cruz;** Delegada Municipal de Ciudad Sandino-Mateare MINED.

Reg.13805. – M. 8623983. – Valor.285.00.

ACTUALIZACION RESOLUCION Y AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO EN LAS MODALIDADES: PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR.

N° 02-2009

La Suscrita Delegada Municipal del Ministerio de Educación de Ciudad Sandino y Mateare, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de organización, competencia y procedimientos del poder ejecutivo, fechado el 1° de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1° de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial N° 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos registro y Control Municipal del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que el (la) Licenciado(a): **LIC. AMALIA MEDINA PEÑA**, con Cédula de Identidad N° **001-011263-0057S** Representante Legal del Centro Educativo: **"CENTRO EDUCATIVO XOLOTLAN"** fue quien solicitó actualización de Resolución de Funcionamiento del Centro en las Modalidades de: **PRE-ESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR** Quedando vigente Autorización de Funcionamiento de: **PRE-ESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR** Que esta Delegación Municipal del MINED, para emitir Resolución de Actualización de Funcionamiento de la Modalidades de: **PRE-ESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR** lleva efecto la inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro funciona sin resolución emitida N° 0-003 para las modalidades de **PRE-ESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR** con autorización de funcionamiento del Centro, extendida ultima resolución actualizada por la Delegada del Sector Educativo de Managua, Municipio de Ciudad Sandino-Mateare con fecha del siete de Febrero del año Dos Mil Siete. Llevando al día sus informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento a

II

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emita esta Ministerio.

PORTANTO RESUELVE

I

Extender: **Resolución Actualizada de Funcionamiento N° 02-2009** de Centro Privado al: **"CENTRO EDUCATIVO XOLOTLAN"**, Con las Modalidades de: **PRE-ESCOLAR, PRIMARIA REGULAR, SECUNDARIA REGULAR** del Municipio de Managua, con dirección ubicada: km. 19 ½ Carretera Vieja a Leon, Residencial Altos de Motastepe 383-384.

II

El Centro de Estudios: "CENTRO EDUCATIVO XOLOTLAN" queda sujeto a Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el **MINED**, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencias de reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y Secretaria Docente.

III

Cuando el centro decidiera cerrar deberá comunicar a la unidad educativa del mismo y esta Delegación Municipal **MINED** por lo menos un día antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según a acuerdo ministerial N° 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en sus capítulos N° 4 artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, Libros de Matriculas, Calificaciones, Reparaciones y promociones, Libros de Visitas de Personas Importantes.

IV

Quedará sujeto a la Disposición del Decreto N° 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la junta de **Gobierno de Reconstrucción Nacional de la Republica de Nicaragua**, que en uso de sus facultades, establece el informe escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Públicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro, camisa manga corta de color blanco y Zapatos de color negro. b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negros Cada Centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el **“CENTRO EDUCATIVO XOLOTLAN” de: PRE-ESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR** siga gozando del Derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el Centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando el se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en on: **LA GACETA DIARIO OFICIAL, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**

Dado en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua a los Cuatro días del mes de Mayo del año dos Mil Nueve. (f) **Lic. Yara Luz Aguilar Cruz.**, Delegada Municipal de Ciudad Sandino-Mateare MINED.

Reg.13855. – M. 8756089. – Valor. 285.00

ACTUALIZACION DE RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO EN LA MODALIDAD: PREESCOLAR.

N°89-2009

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la Ley (290) Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1° de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N°102 del 03 de junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento. Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1° de diciembre del 1998. Acuerdo Ministerial N°14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial N°034-98 del 21 de Octubre de 1998. Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

I

Que el (la) Licenciado (a): **FATIMA CAROLINA SEQUEIRA CHAVARRIA**, Con Cedula de identidad N°001-220467-0010N y Representante Legal del Centro Educativo: **“CENTRO INFANTIL BILINGÜE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA”** fue quien solicito actualización de Resolución de Funcionamiento con Resolución de funcionamiento Numero: **SO-93-026**. En la Modalidad de:

PREESCOLAR, con Dirección Ubicada en: **Primera Entrada Norte, residencial El Dorado, casa N°3**. Distrito N° IV, del Departamento de Managua.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir Resolución de Actualización de Funcionamiento de la Modalidad de **PREESCOLAR**, llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas Registro Control de Documentos, constatando que el Centro funciona con **Resolución Emitida Número: SO-93-026 para la modalidad de: PREESCOLAR**, con autorización de funcionamiento del Centro, extendida ultima resolución actualizada por el Delegado Municipal del Municipio de Managua, Departamento de Managua (MECD) con fecha del tres del mes de marzo del año mil novecientos noventa y tres. Llevando al día sus informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento Anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas. Así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

PORTANTO RESUELVE:

I

Extender: **Resolución Actualizada de Funcionamiento N°89-2009** de Centro Privado al: **“CENTRO INFANTIL BILINGÜE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA”**. Con la Modalidad de: **PREESCOLAR**, Ubicado en: Primera Entrada Norte, Residencial El Dorado, Casa N°3 del Distrito: IV.

*NOTA: Queda sin efecto cualquier Resolución Anterior.

II

El Centro de Estudios: **“CENTRO INFANTIL BILINGÜE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA”** queda sujeta a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

III

Cuando el Centro decidiera cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental MINED por lo menos un día antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según a acuerdo ministerial N° 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en sus capítulos N° 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

IV

Quedará sujeto a la Disposición del Decreto N°77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Públicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo azul oscuro, camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negros. Cada centro educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el (la): **“CENTRO INFANTIL BILINGÜE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA”**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco

estudiantes por año, en caso contrario se anulara el funcionamiento.

VI

Cuando él se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulara el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en **LA GACETA, Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.**

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.- (f) **Eduardo Ignacio Palacios Castellón.** Delegado Departamental Managua MINED.

Reg.13856. – M.8756076. – Valor. 285.00.

AUTORIZACION DE RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO EN LAS MODALIDADES DE: PREESCOLAR Y MATERNAL.

No. 208-2009

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290) Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1° de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1° de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No. 14 del 089 de Marzo de 1992 Acuerdo Ministerial No034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que el (la) Licenciado (da): **BIENVENIDA DEL CARMEN CASTELLON LOPEZ**, con Cédula de Identidad No **450-220364-0002X** y Representante Legal del Centro Educativo **“FIRST STEPS DAYCARE CENTER”** fue quien solicitó Actualización de Resolución de Funcionamiento, el cual funciona con Resolución Emitida **Número: 2002-140 en las Modalidades de: PREESCOLAR Y MATERNAL** con Dirección Ubicado: Residencial Bolonia No 80, Hospital Militar 1 cuadra al Norte, 2 cuadas al Oeste, detrás de la Iglesia San Francisco. Del Distrito II del Municipio de Managua. Del Departamento de Managua.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir Resolución de Funcionamiento con las Modalidades de **PREESCOLAR Y MATERNAL**, llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro funciona con Resolución de **Funcionamiento Emitida Número: 31-2006 en las Modalidades de PREESCOLAR Y MATERNAL**, Extendida última resolución por la Delegada Departamental de Managua del MECD con Fecha del Treinta, del Mes de Mayo del Año Dos Mil Seis Quien Llevará al Día sus Informes y el cual Deberá cumplir con los requisitos para su funcionamiento Anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas. Así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

PORTANTO RESUELVE

I

Extender **Resolución Actualizada de Funcionamiento No 208-2009** de Centro Privado al **“FIRST STEPS DAYCARE CENTER”** Con las Modalidades de **PREESCOLAR Y MATERNAL**. Con Dirección Ubicada

Residencial Bolonia No 80, Hospital Militar 1 cuadra al Norte, 2 cuadas al Oeste, detrás de la Iglesia San Francisco. Del Distrito II del Municipio de Managua, Departamento de Managua.

***NOTA:** Queda sin efecto cualquier Resolución Anterior.

II

El Centro De Estudios: **“FIRST STEPS DAYCARE CENTER”** queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos del Director y secretaria docente.

III

Cuando el centro decidiera cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental MINED por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo a ministerial No. 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulo No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matrículas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

IV

Quedará sujeto a la Disposición del Decreto No 77 del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de **Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua**, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Públicas y Privadas, a) para los varones pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negros. Cada centro Educativo establecerá el distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el (la) **“FIRST STEPS DAYCARE CENTER”** Siga gozando del derecho de funcionamiento para el año siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando el se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un Máximo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en **LA GACETA Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.**

Dado en la Ciudad de Managua a los Veintisiete Días del Mes de Mayo del año Dos Mil Nueve. (f) **Eduardo Ignacio Palacios Castellón;** Delegado Departamental Managua MINED.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 15038 - M. 8757178 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA 36 – 10 - 2009 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS”

El Ministerio de Salud, ubicado en el complejo Concepción Palacios costado oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. 307-

2009, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS”**; esta adquisición será financiada con Fondos Tesoro Nacional. El lugar de entrega de los bienes está indicado en los Anexos de presentación de oferta, a un plazo de sesenta días calendario; las cantidades a ofertar se especifican en el **Anexos III**, del Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; los días 03,04, 05, 06 Y 09 de noviembre **del 2009, de las 8.00am a las 12.30pm** y a la vez, se podrá adquirir en la página WEB de nicaraguacompra.gob.ni en estricto cumplimiento de la circular 10/2009 de la Dirección General de Contrataciones del Estado.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud.

Las ofertas deberán entregarse en **idioma español y con sus precios en córdobas**, en el **Auditorio Central del Ministerio de Salud**, de las **8.00** a las **9.30** de la mañana del día **04 de Diciembre** del año dos mil nueve. Dentro de las ofertas, el Oferente deberá presentar a la entidad contratante el Certificado vigente de su inscripción en el Registro Central de Oferentes, Emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 1% del total de la oferta. Las ofertas se podrán presentar por Código.

La discusión del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará el **día 12 de Noviembre del 2009** en el Auditorio Central del Ministerio de Salud a las **10.30am**. Y es de obligatoriedad que el Oferente asista a dicha discusión.

Las ofertas serán abiertas a las 9.35 a.m. el día 04 de Diciembre del año dos mil nueve, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los licitantes que asistan, en el Auditorio Central del Ministerio de Salud.

Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga. Presidente del Comité de Licitación. Managua 30 Octubre del 2009.

2-2

INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Reg. 13011

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 177, se encuentra la Resolución No. 707-2009, que integra y literalmente Dice: RESOLUCIÓN. No.707-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua ocho de Septiembre del Año Dos Mil Nueve, las nueve y veinte de la mañana. Con fecha del Siete de Septiembre del Año Dos Mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA CENTRAL DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES “CUATRO DE MAYO” R.L (CECOOTRANSEMULTMAY R.L) Constituida en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, el día veintiséis de junio del Año Dos Mil Nueve. Se inicia con las Siguietes Cooperativas asociadas .1. COOPERATIVA DE TAXIS ALEJANDRO FIALLOS NAVARROR.L (PJ 1996-2000). 2 COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO Y SELECTIVO SANGRE DE CRISTO R.L. (PJ 2169-2000) 3. COOPERATIVA DE TAXIS DE MANAGUA 30 DE MAYO R.L (PJ 20-

2000). 4. COOPERATIVA DE TAXIS ROBERTO ANTONIO MORENO CAJINA R.L (PJ 1922-99). 5 COOPERATIVA DE TAXIS AL SERVICIO DEL PUEBLO NICARAGÜENSE, R.L (PJ 1854-99). 6. COOPERATIVA DE TAXIS RULETEROS RUBÉN DARÍO R.L (PJ 1158-95). Con un capital social Suscrito de C\$ 6,000.00 (SEIS MIL CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA CENTRAL DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES “CUATRO DE MAYO” R.L (CECOOTRANSEMULTMAY R.L) Con el Siguiete Consejo de Administración Provisional. Presidente: José Rafael Mayorga Hernández. Vicepresidente: Manuel Antonio Gutiérrez Ocon. Secretario: Carlos Alberto Morales Valle. Tesorero: Osman Antonio Umaña. Vocal: Juan Soto Choza. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil Nueve. Lic. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA.

Reg.13010

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 177, se encuentra la Resolución No. 708-2009, que integra y literalmente Dice: RESOLUCIÓN. No.708-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua ocho de Septiembre del Año Dos Mil Nueve, las nueve y treinta y cinco de la mañana. Con fecha del Siete de Septiembre del Año Dos Mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE “APICULTORES DE ESTELÍ” R.L (COOSAES R.L) Constituida en El Municipio de Estelí, Departamento de Estelí, El día dieciséis de julio del Año Dos Mil Ocho. Se inicia con Trece (13) Asociados, diez (10) Hombres, Tres (03) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 13,000.00 (TRECE MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 2,250.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE “APICULTORES DE ESTELÍ” R.L (COOSAES R.L) Con el Siguiete Consejo de Administración Provisional. Presidente: José Luis González Hernández. Vicepresidente: Rufino González Hernández. Secretario: María Digna González. Tesorero: Santos Danilo Castellón Espinoza. Vocal: Ramón Evaristo Castellón López. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil Nueve. Lic. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA.

Reg.13009

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 178, se encuentra la Resolución No. 709-2009, que integra y literalmente Dice: RESOLUCIÓN. No.709-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo.

(INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua ocho de Septiembre del Año Dos Mil Nueve, las diez de la mañana. Con fecha del Siete de Septiembre del Año Dos Mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN “SIETE DE SEPTIEMBRE” R.L (COOPAGROPESET R.L) Constituida en El Municipio de Villa Nueva, Departamento de Chinandega, El día cuatro de marzo del Año Dos Mil Siete. Se inicia con Veinte Asociados (20) Asociados, trece (13) Hombres, siete (07) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 4,000.00 (CUATRO MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 1,000.00 (UN MIL CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN “SIETE DE SEPTIEMBRE” R.L (COOPAGROPESET R.L) Con el Siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Juan Guillermo Matamoros Mendoza. Vicepresidente: Dionisio Mendoza Salmerón. Secretario: Hector Ruiz. Tesorero: José Luis Membreño López. Vocal: Petrona María Martínez Beltrán. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil Nueve. Lic. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA.

Reg.13008

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 178, se encuentra la Resolución No. 710-2009, que integra y literalmente Dice: RESOLUCIÓN. No.710-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua ocho de Septiembre del Año Dos Mil Nueve, las diez y treinta minutos de la mañana. Con fecha del Ocho de Septiembre del Año Dos Mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES “SANTA ISABELIA PEÑAS BLANCAS” R.L (COOSEMSIP, R.L) Constituida en El Municipio de El Tuma- la Dalia, Departamento de Matagalpa, El día doce de mayo del Año Dos Mil Nueve. Se inicia con Sesenta y Cuatro Asociados (64) Asociados, treinta y seis (36) Hombres, veintiocho (28) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 16,000.00 (DIECISÉIS MIL CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES “SANTA ISABELIA PEÑAS BLANCAS” R.L (COOSEMSIP, R.L) Con el Siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Domingo Hernández Díaz. Vicepresidente: Francisco Castilblanco González. Secretario: Siraica del Socorro Gutiérrez. Tesorero: Dora del Carmen Ruiz Torrez. Vocal: Pedro Pascual Espinoza Valdivia. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg.13007

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de

Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 178, se encuentra la Resolución No. 711-2009, que integra y literalmente Dice: RESOLUCIÓN. No.711-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua ocho de Septiembre del Año Dos Mil Nueve, las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana. Con fecha del Ocho de Septiembre del Año Dos Mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL “SAN CRISTOBAL DE CHICHIGALPA” R.L (COOPEMUSANCRIS R.L) Constituida en El Municipio de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, El día veintidós de junio del Año Dos Mil Nueve. Se inicia con Sesenta Asociados (60) Asociados, cuarenta y un (41) Hombres, diecinueve (19) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 6,000.00 (SEIS MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL “SAN CRISTOBAL DE CHICHIGALPA” R.L (COOPEMUSANCRIS R.L) Con el Siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Denis Enrique Maradiaga. Vicepresidente: Rosa Emilia Torres. Secretario: Silvio Francisco Mendoza Tercero. Tesorero: Anielka de los Ángeles Henríquez Flores. Vocal: Justiniano Mendoza. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil Nueve. Lic. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO MUNICIPAL

Reg. 15100 - M. 8757259 - Valor C\$ 760.00

SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN RESTRINGIDA NO. LR-001-03-09/INIFOM-PRODELSA “CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE LA ESTRATEGIA Y DEL PLAN DE VISIBILIDAD DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, INIFOM/PRODELSA”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 027 – 2009

Yo, **EDWARD FRANCISCO CENTENO GADEA**, Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 347, “Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal”, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 121 del veintisiete de junio del año dos mil, el Acuerdo Presidencial número 12-2007, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número siete del diez de enero del año dos mil siete, el acta número uno (1) de toma de posesión del cargo del día diez de enero del año dos mil siete, Ley No. 290 “Ley de Organización Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento y Reformas, Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y Reglamento General de la Ley 323, y sus reformas.

CONSIDERANDO:

I

Que el comité de licitación constituido mediante Resolución Administrativa No. 008-2009, fechada el treinta y uno de marzo del año dos mil nueve, para la “Contratación de Consultoría para el Diseño de la Estrategia y del Plan de Visibilidad del Programa de Desarrollo Local y Seguridad Alimentaria, INIFOM/PRODELSA”, conforme el artículo 42 acápite (a) de la Ley No. 323, de la Ley de Contrataciones del Estado, recomendó a esta Autoridad DECLARAR DESIERTA la Licitación Restringida No. 001-03-09/INIFOM-PRODELSA, ya que no se recibieron expresiones de interés por parte de los

consultores que adquirieron el pliego de bases y condiciones.

II

Que de conformidad con el Arto. 42 inciso (a) de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Autoridad puede declarar desierta una Licitación, mediante Resolución cuando no se presente oferta alguna, por lo que esta autoridad;

ACUERDA:

a) Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación, correspondientes a la Licitación Restringida No. 001-03-09/INIFOM-PRODELSA, “Contratación de Consultoría para el Diseño de la Estrategia y del plan de visibilidad del Programa de Desarrollo Local y Seguridad Alimentaria, INIFOM/PRODELSA”.

b) Se Declara Desierta la Licitación No. 001-03-09/INIFOM-PRODELSA, “Contratación de Consultoría para el Diseño de la Estrategia y del Plan de Visibilidad del Programa de Desarrollo Local y Seguridad Alimentaria, INIFOM/PRODELSA”, por las razones expuestas en el Considerando I y II de la presente Resolución y por así haberlo recomendado el Comité de Licitación constituido mediante Resolución No. 008-2009, del treinta y uno de marzo del año dos mil nueve.

c) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil nueve. **EDWARD FRANCISCO CENTENO GADEA**, PRESIDENTE EJECUTIVO DE INIFOM.

SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN RESTRINGIDA NO. LR-003-03-09/INIFOM-PRODELSA “CONSULTORIA PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL FONDO PARA LA EQUIDAD DE GENERO (FONMUJER) INIFOM-PRODELSA”

RESOLUCIÓN No. 024 – 2009

Yo, **EDWARD FRANCISCO CENTENO GADEA**, Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 347, “Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal”, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 121 del veintisiete de junio del año dos mil, el Acuerdo Presidencial número 12 – 2007, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número siete del diez de enero del año dos mil siete, el acta número uno (1) de toma de posesión del cargo del día diez de enero del año dos mil siete, Ley No. 290 “Ley de Organización Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento y Reformas, Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y Reglamento General de la Ley 323, y sus reformas.

CONSIDERANDO:

I

Que los miembros del Comité de Licitación nombrados conforme Resolución Administrativa No. 010 – 2009, con fecha treinta y uno de Marzo del año dos mil nueve, para la contratación de “Consultoría para el seguimiento de la ejecución de los proyectos del Fondo para la equidad de género (FONMUJER) INIFOM-PRODELSA”, conforme el artículo 42 acápite (b) de la Ley No. 323, de la Ley de Contrataciones del Estado, recomendó a esta Autoridad DECLARAR DESIERTA la Licitación Restringida No. 003-03-09/INIFOM/PRODELSA”, ya que ninguna de las ofertas recibidas cumplen con el puntaje mínimo requerido para calificar.

II

Que de conformidad con el Arto. 42 inciso (b) de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Autoridad puede declarar desierta una Licitación, mediante Resolución cuando se rechacen todas las ofertas fundamentando las razones

técnicas y económicas basado en el pliego de bases y condiciones, por lo que esta autoridad;

ACUERDA:

a) Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación, correspondientes a la Licitación Restringida No. 003-03-09/INIFOM-PRODELSA, “Consultoría para el seguimiento de la ejecución de los proyectos del Fondo para la equidad de género (FONMUJER)” INIFOM-PRODELSA.

b) Se Declara Desierta la Licitación No. 003-03-09/INIFOM – PRODELSA, “Consultoría para el seguimiento de la ejecución de los proyectos del Fondo para la equidad de género (FONMUJER)”, por las razones expuestas en el Considerando I y II de la presente Resolución y por así haberlo recomendado el Comité de Licitación constituido mediante resolución administrativa No. 010 – 2009, del treinta y uno de marzo del año dos mil nueve.

c) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Agosto del año dos mil nueve. **EDWARD FRANCISCO CENTENO GADEA**, PRESIDENTE EJECUTIVO DE INIFOM.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 033 – 2009

SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN RESTRINGIDA No. LR-004-03-09/INIFOM-PRODELSA, “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (DEL) Y SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL, (SAN) CON ENFOQUE DE GENERO Y MEDIO AMBIENTE”

Yo, **EDWARD FRANCISCO CENTENO GADEA**, en mi carácter de Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), calidad que acredito con el Acuerdo Presidencial No. 12-2007, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 7 del 10 de Enero del año 2007, en uso de las facultades que me confiere la Ley 347 “Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 121 del 27 de Junio del año dos mil, Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 1 y 2 del 3 y 4 de Enero del año dos mil, y sus reformas y el Decreto 21-2000 “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado”,

CONSIDERANDO:

I

Que es deber de toda Administración Pública garantizar la transparencia de todos los procesos de adquisiciones y contrataciones para proveer al Estado de bienes, obras y servicios que necesite; adquiriéndolos con la calidad y al precio más conveniente para el Ente Público, prestando debida atención a los principios de economía, publicidad, libre competencia, debido proceso, eficacia y eficiencia.

II

Que el Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), mediante Resolución Administrativa número 011 – 2009, debidamente emitida el treinta y uno de marzo del año dos mil nueve, ordena dar inicio al Procedimiento de Licitación Restringida No. LR-004-03-09/INIFOM-PRODELSA “Consultoría para la elaboración del plan de acción de Desarrollo Económico Local (DEL) y Seguridad Alimentaria Nutricional, (SAN) con enfoque de genero y medio ambiente”, para lo cual se invitó a través de convocatoria pública en el portal NICARAGUA COMPRA y también en publicación los días cinco y siete de mayo del año dos mil nueve en los diarios LA PRENSA Y EL NUEVO DIARIO, respectivamente.

III

Con fecha veintisiete de mayo del año dos mil nueve, se informó por la

responsable de la Unidad de Adquisiciones de INIFOM a los oferentes que adquirieron el Pliego de Bases y Condiciones, la nueva fecha para expresar expresión de interés, para el día 12 de junio del año dos mil nueve a las cuatro de la tarde.

IV

Llegado el día y horas establecidos para la presentación y apertura de ofertas, una vez constituido el Comité de Licitación se pudo constatar que se recibieron tres expresiones de interés dentro del plazo estipulado, siendo: Firma Consultora Fiallos y Asociados, Lic. Víctor Manuel Cantillano e Ingeniera Ligia Mercedes Corrales B y tomando en cuenta que esta última alcanzó el mayor puntaje, se le pidió que presentara conjuntamente la oferta técnica y financiera, según acta de evaluación No 5 con fecha 27 de Julio del 2009, sin obtener hasta la fecha respuesta escrita por parte de la misma.

PORTANTO

Por lo antes expuesto y de conformidad al artículo 42 y 52 de la Ley 323, Ley de Contrataciones del Estado, el que establece como causal de deserción del proceso de licitación fundamentando las razones técnicas y económicas basado en el pliego de bases y condiciones;

RESUELVE

PRIMERA: Declarar desierto el Proceso de Licitación Restringida No. LR-004-03-09/INIFOM-PRODELSA "Consultoría para la elaboración del plan de acción de Desarrollo Económico Local (DEL) y Seguridad Alimentaria Nutricional, (SAN) con enfoque de género y medio ambiente".

SEGUNDA: Se dejará constancia expresa de esta Resolución en el Expediente correspondiente

TERCERA: Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en el Despacho de la Presidencia Ejecutiva, en la Ciudad de Managua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil nueve. **Edward Francisco Centeno Gadea**, Presidente Ejecutivo INIFOM.

SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN RESTRINGIDA NO. LR-006-03-09/INIFOM-PRODELSA "CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE APOYO A LA DIVISION DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL PARA EL PLAN OPERATIVO GLOBAL (POG) Y PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) INIFOM/PRODELSA"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 026 – 2009

Yo, **EDWARD FRANCISCO CENTENO GADEA**, Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 347, "Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal", publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 121 del veintisiete de junio del año dos mil, el Acuerdo Presidencial número 12-2007, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número siete del diez de enero del año dos mil siete, el acta número uno (1) de toma de posesión del cargo del día diez de enero del año dos mil siete, Ley No. 290 "Ley de Organización Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento y Reformas, Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Reglamento General de la Ley 323, y sus reformas.

CONSIDERANDO:

I

Que el comité de licitación constituido mediante Resolución Administrativa No. 013-2009, fechada el treinta y uno de marzo del año dos mil nueve, para la "Contratación de Consultoría de Apoyo a la División de Planificación Institucional Para el Plan Operativo Global (POG) y Plan Operativo Anual (POA) INIFOM/PRODELSA", conforme el artículo 42 acápite (b) de la Ley No. 323, de la Ley de Contrataciones del Estado, recomendó a esta Autoridad DECLARAR DESIERTA la Licitación Restringida No. 006-03-09/INIFOM-PRODELSA, ya que ninguna de las ofertas recibidas cumplen con el puntaje

mínimo requerido para calificar.

II

Que de conformidad con el Arto. 42 inciso (b) de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Autoridad puede declarar desierta una Licitación, mediante Resolución cuando se rechacen todas las ofertas fundamentando las razones técnicas y económicas basado en el pliego de bases y condiciones, por lo que esta autoridad;

ACUERDA:

a) Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación, correspondientes a la Licitación Restringida No. 006-03-09/INIFOM-PRODELSA, "Contratación de Consultoría de Apoyo a la División de Planificación Institucional Para el Plan Operativo Global (POG) y Plan Operativo Anual (POA) INIFOM/PRODELSA".

b) Se Declara Desierta la Licitación No. 006-03-09/INIFOM-PRODELSA, "Contratación de Consultoría de Apoyo a la División de Planificación Institucional Para el Plan Operativo Global (POG) y Plan Operativo Anual (POA) INIFOM/PRODELSA", por las razones expuestas en el Considerando I y II de la presente Resolución y por así haberlo recomendado el Comité de Licitación constituido mediante Resolución No. 013-2009, del treinta y uno de marzo del año dos mil nueve.

c) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil nueve. **EDWARD FRANCISCO CENTENO GADEA**, PRESIDENTE EJECUTIVO DE INIFOM.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Reg. 15101 - M. 8757266 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 07-2009

El INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, invita a las empresas debidamente autorizadas en nuestro país para ejercer las actividades comerciales e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la adquisición de Repuestos para Vehículos.

Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes Fondo Farol exentos de IVA.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), podrá adquirirse a través del pago no reembolsable de C\$100.00 (CIEN CORDOBAS NETOS), en Caja General del INTA Central, ubicada contiguo a la V Estación de la Policía Nacional, Managua, Nicaragua, en días hábiles del 06/11/2009 al 25/11/2009 de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

El PBC se presenta en idioma español y será entregado previa presentación del recibo original de Caja General a nombre del oferente interesado, en la Oficina Central de Adquisiciones del INTA Central.

Las disposiciones contenidas en el PBC de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

La oferta **deberá:** a) entregarse en idioma español y a más tardar a las 10:00 a.m. del 25 de noviembre de 2009; b) incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del tres por ciento (3%) del precio total de la oferta.

El **Acto de Apertura** de Ofertas será en el Auditorio del INTA Central a las **10:10 a.m. del 25 de Noviembre del año 2009.**

LIC. ADOLFO SALGADO ZELAYA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO.

**EMPRESA ADMINISTRADORA
DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg. 15039 - M. 8757139 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA N° 01-2009

1. La Unidad de Adquisiciones de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Pública 01-2009** según **Resolución No. 043 -2009**, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para la:

“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TERRESTRE Y AEREO (GASOLINA, DIESEL Y JET A-1)”

2. Lugar de adquisición del Bien: Aeropuerto Internacional Augusto C Sandino.

3. Origen de los fondos de esta Licitación: Fondos Propios.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en las oficinas de la: Supervisión Unidad de Adquisiciones, ubicadas en: el Km. 11 carretera norte, portón #6 de la EAAI; a partir del 05 al 09 de Noviembre del 2009, de 8:30 a.m. hasta las 12:00 m. Al momento de retirar el PBC, el oferente deberá presentar carta de acreditación en caso de no ser el representante legal del oferente participante, esta autorización podrá ser presentada en formato de carta y dirigida al Comité de Licitaciones e indicar el nombre completo, cédula de la persona autorizada y en que consiste la autorización; esta comunicación deberá venir firmada y sellada por el representante legal del oferente participante.

5. La reunión para la Homologación, será de Carácter Obligatorio, para discusión del Pliego de Bases y Condiciones, se efectuará en la Sala de Conferencia de la Supervisión Comercial de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales ubicada en el Km. 11 carretera Norte, portón No 6, Primer piso, Edificio Administrativo el día Miércoles 19 de Noviembre del 2009; a las 9:00 a.m.

6. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es: Quinientos Córdobas (C\$ 500.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo en: Tesorería de la EAAI, ubicada en la misma dirección.

7. Recepción de Ofertas: En el acto de recepción de ofertas los oferentes previo a entregar sus ofertas deberán presentar Original del Certificado Vigente, que lo acredite. Esta se realizará el día viernes dieciocho (18) de Diciembre del 2009, de 9am a 9:15 am, procediendo al acto de apertura de oferta a las 9:16 am.

Lic. Danelia Alvarado Zamora. Supervisora Unidad de Adquisiciones.

2-2

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 14797 - M. 8756983 - Valor C\$ 190.00

**SECCIÓN I
CONVOCATORIA
LICITACIÓN RESTRINGIDA UA-09-036-09-BCN
SERVICIO DE FOTOCOPIAS**

El **Banco Central de Nicaragua** invita a concursar en la Licitación

Restringida **UA-09-036-09-BCN**, se requiere de la contratación del Servicio de Fotocopias.

En Resolución No. **GG-09-036-09-BCN** la máxima autoridad, invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha contratación.

1. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

2. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua ubicado en Km. 7 Carretera Sur 200 mts al Este, del **del 06 al 11 de noviembre del 2009**, de las **8:00 A.M. a las 12:00 M.**

3. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones deberán realizar un depósito a más tardar **el día 11 de noviembre 2009**, en BANPRO al número de cuenta **10023306008277** pago no reembolsables de C\$100.00 (Cien córdobas netos).

4. Una vez elaborado el depósito, presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua con copia de la minuta.

5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas.

6. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, a más tardar a las **10:30 a.m. del 24 de noviembre 2009.**

7. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta.

8. Las ofertas serán abiertas a las **10:40 a.m. del día 24 de noviembre 2009**, en la Sala de Conferencias de la Unidad de Adquisiciones, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.

Mauricio Cisne, Presidente de Comité de Licitación.

2-2

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 13977 - M 8756205 - Valor C\$ 1,140.00

**Resolución N° CD-SIBOIF-597-3-SEP23-2009
De fecha 23 de septiembre de 2009**

NORMA SOBRE REQUISITOS PARA SER DIRECTOR, GERENTE GENERAL Y/O EJECUTIVO PRINCIPAL Y AUDITOR INTERNO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras no Bancarias,

CONSIDERANDO

I

Que el artículo 28 de la Ley 561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieras (Ley General de Bancos) requiere que los miembros de las juntas directivas de las instituciones financieras sean personas “de reconocida honorabilidad y competencia profesional”;

II

Que el artículo 37 de la Ley General de Bancos establece que el Superintendente

de Bancos y de Otras Instituciones Financieras podrá dejar sin efecto cualquier elección o nombramiento al cargo de director, gerente general y/o ejecutivo principal y auditor interno que no cumplan con los requisitos de "idoneidad y competencia para dichos cargos, conforme las normas de carácter general que a este efecto dicte el Consejo Directivo de Es:la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras";

III

Que los artículos 37 literal e); 63 literal e); 75 literal d) y 122 de la Ley 587, Ley de Mercado de Capitales (LMC) establecen respectivamente que las bolsas de valores, puestos de bolsa, sociedades administradoras de fondos de inversión y sociedades administradoras de fondos de titularización, deben contar con directivos, gerentes y principales funcionarios que sean de reconocida solvencia moral, amplia capacidad y experiencia; debiendo presentar certificación de su nombramiento, adjuntando el curriculum detallado de cada uno de ellos;

IV

Que los artículos 139 y 154, literal a) de la LMC referente a las centrales de valores y entidades de liquidación y compensación, respectivamente, señalan que para su constitución se seguirá lo establecido por la Ley General de Bancos para las entidades bancarias en lo que fuera aplicable;

V

Que el artículo 208 de la LMC señala que la Superintendencia queda expresamente habilitada para dictar todas las normas generales y demás disposiciones ejecutivas que resulten necesarias para dar adecuado cumplimiento a los preceptos de dicha Ley;

VI

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 131 y 133 de la Ley General de Bancos las disposiciones del Capítulo I del Título II del mismo marco legal son aplicables a las compañías de seguros y almacenes generales de depósito;

VII

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 148 de la Ley General de Bancos las disposiciones de los artículos 28 y 37 del mismo marco legal son aplicables también a las empresas financieras de régimen especial;

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

NORMA SOBRE REQUISITOS PARA SER DIRECTOR, GERENTE GENERAL Y/O EJECUTIVO PRINCIPAL Y AUDITOR INTERNO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

Resolución N° CD-SIBOIF-597-3-SEP23-2009

CAPÍTULO I CONCEPTOS, OBJETO Y ALCANCE

Arto. 1. Conceptos.- Para efectos de la presente norma, los términos indicados en este artículo, tanto en mayúsculas como en minúsculas, singular o plural, tendrán los significados siguientes:

- a. Consejo Directivo:** Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.
- b. Funcionario:** Director o miembro de Junta Directiva; gerente general y/o ejecutivo principal, y auditor interno.
- c. Grupo de interés económico:** Partes relacionadas, vinculaciones significativas y manifestaciones indirectas de las personas naturales o jurídicas a las que aplica la presente norma. Lo anterior de conformidad con las pautas establecidas al respecto por el artículo 55 de la Ley 561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros y la normativa que regula la materia sobre límites de concentración.
- d. Institución o institución financiera:** Bancos, sociedades financieras, compañías de seguros, almacenes generales de depósito, bolsas de valores, puestos de bolsa, sociedades administradoras de fondos de inversión, sociedades

administradoras de fondos de titularización, central de valores, sociedades de liquidación y compensación y empresas financieras de régimen especial sujetas a la supervisión de la Superintendencia.

e. Ley General de Bancos: Ley 561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros.

f. Superintendencia: Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

g. Superintendente: Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

Arto. 2. Objeto.- La presente norma tiene por objeto establecer los criterios generales y requisitos de información que permitan valorar la honorabilidad y competencia de los funcionarios requerida por la ley para ejercer el cargo; así como los plazos para la presentación de dicha información. Lo anterior con el fin de que el Superintendente pueda dejar sin efecto cualquier elección o nombramiento que no cumpla con los requisitos antes indicados, de conformidad con las facultades que le confiere la ley.

Arto. 3. Alcance.- La presente norma es aplicable a las instituciones financieras supervisadas por la Superintendencia.

Los preceptos de la presente norma no eximen a ninguno de los Funcionarios del cumplimiento de disposiciones legales o normativas específicas al cargo o función que desempeñan dentro de la institución, tal es el caso del auditor interno.

CAPÍTULO II CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, REQUISITOS DE INFORMACIÓN Y PLAZOS

Arto. 4. Criterios de calificación.- Para fines de la evaluación de la honorabilidad y competencia de los funcionarios, se considerarán respectivamente, los criterios siguientes:

- a. Para la honorabilidad: Reputación positiva de honradez e integridad, a ser verificada por la información requerida por la presente norma.
- b. Para la competencia:

1. Resultados de su gestión en otras actividades comerciales, y especialmente en las de naturaleza bancaria o financiera. En caso que las empresas comerciales o financieras en las que el funcionario participó, hubieran tenido resultados negativos que hubieran tenido como consecuencia una quiebra, intervención o liquidación, el Superintendente solo podrá dejar sin efecto el nombramiento cuando al funcionario se le haya imputado, por resolución judicial o administrativa de autoridad competente, responsabilidades al respecto.

Si el funcionario hubiere sido separado de su cargo, el Superintendente podrá dejar sin efecto el nombramiento cuando la separación hubiere sido por negligencia manifiesta por parte del funcionario en el desempeño de sus funciones.

- 2. Experiencia relevante de al menos cinco años a un nivel adecuado de magnitud y complejidad de la responsabilidad a ser desempeñada.
- 3. Conocimientos relevantes en finanzas, administración, derecho, contabilidad y/o carreras afines al puesto que desempeña o desempeñará.

Artículo 5. Fortalecimiento del gobierno corporativo.- Las instituciones financieras, con el fin de fortalecer su gobierno corporativo, podrán nombrar a uno o varios directores independientes, quienes deberán cumplir, adicionalmente a lo expresado en el artículo anterior, con las disposiciones del presente artículo.

Se considera independiente, aquel director que a la fecha de su designación y durante el desarrollo de sus funciones, no se encuentre dentro de alguno de los supuestos siguientes:

a. Que haya sido gerente, ejecutivo principal o empleado de la institución o de su grupo de interés económico, en los últimos cinco (5) años previos a la designación.

b. Que sea o haya sido socio que ejerza control, director, gerente o ejecutivo principal, de una empresa que sea o haya sido cliente o proveedor importante de la institución financiera o de su grupo de interés económico, durante los dos (2) años inmediatos anteriores a su designación.

Se considera que un cliente o proveedor es importante, cuando sus ventas o, en su caso, compras a la institución financiera o a su grupo de interés económico, representen en su conjunto el 20% o más de sus ventas totales o, en su caso, compras totales.

c. Que tenga suscrito contrato de servicios profesionales vigente con la institución o con su grupo de interés económico.

d. Que sea miembro de una organización sin fines de lucro que reciba recursos significativos de la institución financiera o de su grupo de interés económico. Se entiende por recursos significativos aquellos que representan más del veinticinco por ciento (25%) del total de recursos recibidos anualmente por la organización.

e. Que el director designado, su cónyuge o familiares, hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad:

1. Tenga directamente o mediante persona jurídica, inversiones en acciones, instrumentos de deuda o instrumentos derivados sobre acciones, de la institución financiera o de su grupo de interés económico.

2. Mantenga con las mencionadas instituciones, deudas por préstamos o créditos de cualquier naturaleza, salvo que se trate de créditos hipotecarios para la vivienda y de consumo, siempre y cuando sean otorgados en condiciones de mercado.

f. Que sea o haya sido en los últimos tres (3) años previos a su designación, socio auditor por una actual o anterior Firma de Auditores Externos de la institución financiera o de su grupo de interés económico.

g. Que la institución financiera o su grupo de interés económico tengan inversiones en una empresa de la cual él, su cónyuge o familiares, hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, sean socios.

h. Que en la institución financiera que lo designe existan parientes de él trabajando, hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Previo al nombramiento del director independiente, la institución deberá constatar el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, verificando, por ejemplo, que la persona propuesta no tiene contratos, valores o ha sido previamente funcionario de la institución en los plazos y montos antes indicados, enviando al Superintendente, junto con la información requerida por el artículo siguiente, la documentación que sustente la realización de estas indagaciones.

Arto. 6. Información y requisitos a ser presentados.- Para la evaluación de lo indicado por los artículos 4 y 5 se debe presentar la información siguiente

a. Currículum vitae documentado con la información requerida en Anexo 1, el que pasa a formar parte integrante de la presente norma. Se debe adjuntar a dicho currículum fotocopias de títulos de educación superior, post grados, maestrías y doctorados, razonadas por notario público. En caso de que la persona propuesta al cargo de Auditor Interno sea contador, también deberá presentar certificación vigente de su inscripción como Contador Público Autorizado en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y en el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

b. Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados para nacionales, o de la cédula de identidad para residentes o del pasaporte en el caso de extranjeros,

razonadas por notario público conforme la ley de la materia.

c. Número del Registro Único de Contribuyente (RUC). En el caso de extranjeros no domiciliados en el país deberán presentar el equivalente utilizado en el país donde tributan.

d. Cuando el Superintendente lo considere necesario, certificado de antecedentes judiciales y/o policiales, expedidos por las instancias nacionales correspondientes en el caso de personas domiciliadas en Nicaragua, y por el organismo competente extranjero, cuando se trate de personas no domiciliadas en Nicaragua o de personas naturales residentes en Nicaragua que en los últimos 15 años hayan sido residentes en el exterior.

e. Un mínimo de 2 referencias personales emitidas por personas de reconocida honorabilidad y prestigio, afines a la profesión. Un mínimo 2 referencias bancarias o comerciales recientes a la fecha de la solicitud. (nacionales o extranjeras). Si ha trabajado en instituciones públicas, se requiere constancia del organismo de control correspondiente de estar solvente con la ley.

f. Declaración ante notario público de no encontrarse incurso en los impedimentos del artículo 29 de la Ley General de Bancos, de conformidad con el formato establecido por el Anexo 2, el cual pasa a formar parte integrante de la norma.

g. Detalle pormenorizado de las personas naturales y jurídicas relacionadas así como las que conforma su unidad de interés, con base en los criterios establecidos en el artículo 55 de la Ley General de Bancos y la Normativa sobre Límites de Concentración.

h. Adicionalmente, cuando la institución financiera nombrare a un director independiente, éste deberá presentar declaración ante notario público de no encontrarse incurso en las situaciones a las que se refiere el artículo 5 de la presente norma, de conformidad con el formato establecido en el Anexo 3, el cual pasa a formar parte de esta norma.

Los funcionarios deben presentar autorización por escrito a la Superintendencia para que esta pueda solicitar información de las personas naturales y jurídicas correspondientes para comprobar su honorabilidad y competencia para el puesto.

Se faculta al Superintendente de Bancos de eximir de la presentación de los requisitos contenidos en los literales a, d y e, cuando sean funcionarios de reconocida trayectoria en el Sistema Financiero nacional o Internacional; o de cualquier otro literal cuando la información, por haber sido requerida por otras normas, se encontrare actualizada en esta Superintendencia.

Los funcionarios deberán mantener actualizada la información a que se refiere este artículo cada vez que existan cambios materiales.

Arto. 7. Plazo y procedimiento.- Toda elección de funcionarios, deberá ser comunicada inmediatamente por el Presidente de la Junta Directiva o el Secretario de la misma al Superintendente, a quien remitirán certificación del acta de la sesión en que se hubiese efectuado el nombramiento dentro de las posteriores 72 horas de la firma del acta. La información requerida por los artículos 5 y 6 deberá ser remitida al Superintendente en un plazo de treinta días calendario (30) contados a partir de la comunicación inmediata del nombramiento o elección a la que se hace referencia con anterioridad; prorrogable por igual plazo por el Superintendente cuando medie pedimento razonado por parte de la institución.

En base a la información presentada, el Superintendente, dentro del término de treinta días calendario (30), emitirá en su caso, mediante resolución razonada, la objeción a cualquiera de los nombramientos o elecciones de funcionarios referidos en la presente norma.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

Arto. 8. Legalización de documentos provenientes del extranjero y su idioma.- Toda información y/o documentación requerida por la presente norma que conste en idioma distinto al español deberá ser presentada con su correspondiente traducción, la cual deberá cumplir con lo estipulado en las leyes nacionales de la materia o con las leyes del país donde la traducción sea efectuada.

Los documentos provenientes del extranjero que se exigen a las personas naturales o jurídicas en esta normativa, deberán cumplir con los requisitos que establecen las leyes de la materia para que puedan surtir efectos jurídicos en el país.

Arto. 9. Obligación de informar.- La institución financiera deberá informar al Superintendente dentro del plazo de 72 horas, en los casos en que alguno de los funcionarios incurriera en cualquiera de los impedimentos establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Bancos, así como, en las situaciones previstas en el artículo 5 de la presente norma, cuando la Institución contare con un director independiente. Esto también aplicará para los funcionarios que a la entrada en vigencia de la presente norma se encontraren ejerciendo sus cargos.

Arto. 10. Anexos.- Se faculta al Superintendente para hacer modificaciones a los Anexos a la presente norma cuando el caso así lo requiera.

Arto. 11. Derogación.- Deróguese la Norma Sobre Requisitos de Honorabilidad y Competencia de Directores, Gerente General y/o Ejecutivo Principal y Auditor Interno, Resolución N° CD-SIBOIF-531-1-ABR30-2008.

Artículo 12. Vigencia.- La presente Norma entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

(Continuará)

ALCALDIAS

Reg. No. 11662 - M. 8545316 - Valor C\$ 290,00

ALCALDIA MUNICIPAL DE NIQUINHOMO

La alcaldía Municipal de Niquinhomo en cumplimiento del art.9 de la Ley 622 “ Ley de Contrataciones Municipales y el art. 5 de su reglamento publica su Programa General de Adquisiciones 2009.

Primera Modificación

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES 2009

PREPARACION										EJECUCION	
No. Proceso	Tipo de Gasto	Proyecto/Programa	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE CONVOCATORIA	Observaciones		
-1	-2	-4	-5	-6	-7	14047,635.09	-10	-11	-16		
TOTAL PGA					I	II	III	IV			
I GASTO CORRIENTE											
BIENES											
1	Corriente	Útiles de Oficina y productos de papel carbon e impresión	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Compra de Material y Accesorios de Oficina	X		Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno, Fondos del Tesoro	26/02/2009		
2	Corriente	Útiles de Oficina y productos de papel carbon e impresión	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Compra de Material y Accesorios de Oficina		X	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno, Fondos del Tesoro	10/09/2009		
3	Corriente	Productos Sanitarios y Útiles de Domestico de Limpieza	7611 - Servicios de limpieza y de conserjería	Compra de Material de Limpieza y Sanitario	X		Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno, Fondos del Tesoro	03/03/2009		
4	Corriente	Productos Sanitarios y Útiles de Domestico de Limpieza	7611 - Servicios de limpieza y de conserjería	Compra de Material de Limpieza y Sanitario	X		Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno, Fondos del Tesoro	04/06/2009		
5	Corriente	Productos Sanitarios y Útiles de Domestico de Limpieza	7611 - Servicios de limpieza y de conserjería	Compra de Material de Limpieza y Sanitario		X	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno, Fondos del Tesoro	14/08/2009		
6	Corriente	Productos Sanitarios y Útiles de Domestico de Limpieza	7611 - Servicios de limpieza y de conserjería	Compra de Material de Limpieza y Sanitario			X	Compras por Cotización	Transferencias del Gobierno, Fondos del Tesoro	05/10/2009	
II. GASTO DE CAPITAL											
OBRAS											
1	Capital	Adoquinado de 1.5 KM Camino Niquinhomo-La Curva	7213 - Servicios de Construcción general	Adoquinado de 9000.00 mtrs2 en el tramo de calle que va desde el casco Urbano a la Comarca La Curva			X	Licitación Pública	Transferencias del Gobierno Central Fondos del Tesoro, FISE	07/09/2009	
2	Capital	Adoquinado entrada a Las Azucenas	7213 - Servicios de Construcción general	Adoquinado de 600.00 mtrs 2 de calle en la entrada de la Comunidad Las Azucenas	X		Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central Fondos del Tesoro	13/05/2009		
3	Capital	Bacheo Casco Urbano	7213 - Servicios de Construcción general	Bacheo de 630 mtrs2 en el Casco Urbano		X	Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central, FOM AV	16/09/2009		
4	Capital	Adoquinado Niquinhomo San Juan de Oriente Primera Etapa	7213 - Servicios de Construcción general	Adoquinado de 778.35 mtrs2 entre Niquinhomo y San Juan de Oriente	X		Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central Fondos del Tesoro	04/02/2009		
5	Capital	Adoquinado Niquinhomo San Juan de Oriente Segunda Etapa	7213 - Servicios de Construcción general	Adoquinado de 775.6 mtrs2 entre Niquinhomo y San Juan de Oriente	X		Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central Fondos del Tesoro	09/02/2009		
6	Capital	Nivelación, Conformación y Compactación de 90,000 mtrs2 de Caminos Rurales	7213 - Servicios de Construcción general	Nivelación y Conformación de 90,000 mtrs2	X		Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central Fondos del Tesoro	05/02/2009		
7	Capital	Nivelación, Conformación y Compactación de 92,000 mtrs2 de Caminos Rurales	7213 - Servicios de Construcción general	Nivelación y Conformación de 92,000 mtrs2	X		Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central Fondos del Tesoro	05/02/2009		
8	Capital	Nivelación, Conformación y Compactación de 108,550 mtrs2 de Caminos Rurales	7213 - Servicios de Construcción general	Nivelación y Conformación de 108,550 mtrs 2	X		Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central Fondos del Tesoro	05/02/2009		
9	Capital	Fortalecimiento Institucional del Departamento de Catastro	8013 - Servicios inmobiliarios	Mejoras del Area de Bienes Inmuebles		X	Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central Fondos del Tesoro	01/10/2009		
10	Capital	Adoquinado entrada a las Mercedes Primera Etapa	7213 - Servicios de Construcción general	Adoquinado de 1,104.96 mtrs2 en la entrada Las Mercedes, incluyendo cunetas	X		Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central Fondos del Tesoro	13/05/2009		
11	Capital	Adoquinado entrada a las Mercedes Segunda Etapa	7213 - Servicios de Construcción general	Adoquinado de 314.40 mtrs2 en la entrada Las Mercedes, incluyendo Cunetas		X	Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central Fondos del Tesoro	04/06/2009		
12	Capital	Adoquinado 2da Calle entrada a la Tapiceria	7213 - Servicios de Construcción general	Adoquinado de 655.22 mtrs2 de calle incluyendo cunetas y bordillos	X		Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central Fondos del Tesoro	13/05/2009		
13	Capital	Entechado Iglesia Catolica La Curva	7213 - Servicios de Construcción general	Construcción y mejoras de la Iglesia	X		Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central Fondos del Tesoro	24/04/2009		
14	Capital	Compra de Terreno Cuadro El Portillo	8013 - Servicios inmobiliarios	Compra de Terreno para Campo Deportivo	X		Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central Fondos del Tesoro			
15	Capital	Compra de Pintura Iglesia Santa Ana	1217 - Colorantes	Donación de pintura para mejorar la Imagen del Templo		X	Negociación Directa	Transferencias del Gobierno Central Fondos del Tesoro	12/06/2009		
16	Capital	Reparaciones de Sistema Elctrico (Instalaciones Municipales)	3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	Rehabilitación de 89 luminarias en el Municipio	X		Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central Fondos del Tesoro	02/04/2009		

17	Capital	Reparaciones en Escuela Genaro Tapia	7213 - Servicios de Construcción general	Reparación las areas que se encuentran en mal estado y la tarima		X		Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central Fondos del Tesoro	07/04/2009	
18	Capital	Adoquinado en la Comarca Las Crucitas	7213 - Servicios de Construcción general			X		Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central Fondos del Tesoro		La Ejecucion de este proyecto empezo el año pasado
19	Capital	Adoquinado en la Comarca Tierra Blanca	7213 - Servicios de Construcción general			X		Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central Fondos del Tesoro		La Ejecucion de este proyecto empezo el año pasado
20	Capital	Adoquinado en la Comarca Justo Romero	7213 - Servicios de Construcción general			X		Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central Fondos del Tesoro		La Ejecucion de este proyecto empezo el año pasado
21	Capital	Recarpeteo de 648.11 mtrs2 de Calles	7213 - Servicios de Construcción general			X		Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central Fondos del Tesoro		La Ejecucion de este proyecto empezo el año pasado
22	Capital	Construcción de Mercado de Artesanías	7213 - Servicios de Construcción general	Construcción de edificio de Dos Plantas		X		Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central Fondos del Tesoro		La Ejecucion de este proyecto empezo el año pasado
23	Capital	Remodelación de Cancha Multiuso de Niquinohomo II Etapa	7213 - Servicios de Construcción general			X		Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central Fondos del Tesoro		Proyecto de Arrastre 2008
BIENES											
24	Capital	Excavacion Común en pozo Katayumbo	7711 - Protección medioambiental	Recuperación Patrimonio Comunal, rescate de Tradiciones y Costumbres de nuestros antepasados.		X		Administración Directa	Transferencias del Gobierno Central Fondos del Tesoro		

Total de procesos a publicar: 30

Ing. Marlon Jose Muñoz Sandino, Alcalde Municipal de Niquinohomo.

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Dirección General de Atención a Partidos Politicos

La Dirección General de atención a Partidos Políticos del Consejo Supremo Electoral en cumplimiento del acuerdo del Consejo Supremo Electoral adoptado a las siete y treinta de la noche del diecinueve de octubre de dos mil nueve y con fundamento en los artos. 10,77, 85 y 142 de la Ley Electoral vigente; arto. 21 del "Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua", Ley número 28 publicada en la Gaceta Diario Oficial número 238, del 30 de octubre de 1987 y a la actividad número treinta y siete del correspondiente Calendario Electoral: Registra y publica la Lista Definitiva de Candidatos a Miembros de los Consejos de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica Nicaragüense, comicios a celebrarse el día siete de marzo del dos mil diez:

ALN Alianza Alianza Liberal Nicaraguense

Región Autónoma del Atlántico Norte - RAAN

Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
01	1	FELIX		HENRIQUEZ	VILLARREAL
01	2	ELSA		FENLEY	BECKER
01	3	MARISOL		CHOW	BALDERRAMOS
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
02	1	MARCELO		MELADO	TENESSYN
02	2	CELESTINO		YUNKIAT	COBAN
02	3	EFRAIN		MORENO	CALAMBAS
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
03	1	BILER		ABEL	MARTINEZ
03	2	DIOLICIA		ZAMORA	TALAVERA
03	3	CARLOS		WALDAN	
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
04	1	JOYNER		LACKWOOD	KELAM
04	2	DOMINGO		PERALTA	RICHINAL
04	3	LOYDA	MARLUZ	PENGLAS	ANDREWS
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
05	1	KEVIN		KINGSMAN	FRANK
05	2	MAVIS	LUZ	RODRIGUEZ	GAITAN
05	3	LESTER	EDMUNDO	ESPINOZA	DIAZ
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
06	1	LEONARDO		MORALES	MAILS
06	2	EDUARDO		JULIAS	ESPINOZA
06	3	MAINOR		PANTIN	RAMOS
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
07	1	GLADYS	LORRIEN	EDWARDS	
07	2	GERMAN		MANASES	GARCIA
07	3	ARMANDO		ROJAS	SMITH
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
08	1	OLGA		TEJADA	SABINO
08	2	ALFONSO		MAINNER	DENNIS
08	3	MARCIA	IVETTE	MOODY	SIMOR

Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
9	1	PEDRO	RICARDO	UBEDA	ZLEDON
9	2	KARIELA		UGARTE	OLIVERA
9	3	CARLOS	JOSE	CRUZ	FLORES
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
10	1	JULIO	RAMON	GUTIERREZ	GUTIERREZ
10	2	CARLOS	ALBERTO	URBINA	AGUILAR
10	3	ABEL		LOPEZ	GRANADOS
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
11	1	FABIO	FRANCISCO	TINOCO	TINOCO
11	2	LUIS	ENRIQUE	TINOCO	MARTINEZ
11	3	ROBERTO	JUSTINO	WEBSTER	GARCIA
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
12	1	JACINTO		ORTEGA	ZAMORA
12	2	DANIEL		GARCIA	GOMEZ
12	3	DIONICIO		LOPEZ	SALGADO
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
13	1	ERICK		MONTEL	KIATA
13	2	LESTER	JOVANNY	MELLENDEZ	RIVAS
13	3	OSCAR	DANILO	RIOS	TORREZ
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
14	1	KARINA	YAMILETH	PEREZ	RUIZ
14	2	ANA	CELIA	MIRANDA	FLORES
14	3	EMILIO		BUSTILLO	BUSBY
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
15	1	JULIO	ANDRES	JARQUIN	AGUINAGA
15	2	ANA	MARICELA	CASTILLO	JARQUIN
15	3	SONIA	PASTORA	ANDINO	SALOMON
Región Autónoma del Atlántico Sur - RAAS					
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
1	1	SHERRYL ANN	ELIZABETH	WILSON	GUTIERREZ
1	2	MARIA	MAGDALENA	HERRERA	HERNANDEZ
1	3	MORDEL	MARRIE	HEARTH	TUCKER
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
2	1	DANE	CLIFFORD	HODGSON	HODGSON
2	2	JUAN	AURELIO	GUTIERREZ	
2	3	ALEJANDRO	ANTONIO	CENTENO	LOPEZ
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3	1	BYRON	WINSTON	HALL	HALL
3	2	SANTIAGO		RODRIGUEZ	TORREZ
3	3	EUSTAQUIO	ROMAN	ALTAMIRANO	
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
4	1	ERNESTO	JOSE	LEMUS	
4	2	MARISOL	CONCEPCION	CUADRA	TABLADA
4	3	ANASTACIA	AUXILIADORA	AMADOR	ORTIZ
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
5	1	EUSEBIO		MEJA	BERMUDES
5	2	ELVIS	JOSE	HURTADO	URBINA
5	3	BERTA	ARACELI	WILFORD	ZAMORA

Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
6	1	EDUARDO	JULIO	RUIZ	HERNANDEZ	5	1	MARILEN		REYES	GL
6	2	BLANCA	NIEVES	MARTINEZ	VALDIVIA	5	2	REYNALDO		REYES	DAVIS
6	3	MARIO	JOSE	JIRON	OPORTA	5	3	LUCRECIA		PABLO	FRANCISCO
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
7	1	SANTOS	ARNULFO	LAZO	JIRON	6	1	NDIA	NOELIA	ALLEN	ZAMORA
7	2	JUANA	ELBNA	PRAVIA	CRUZ	6	2	MARIBEL		LOPEZ	ZAMORA
7	3	JOSE	MAGDALENO	RAMIREZ		6	3	ISMAEL		WILSON	ORTIZ
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
8	1	JOEL	BUGARD	ALLEN	WILSON	7	1	AUGUSTO		BARBERENA	GAMME
8	2	DITTMAR	JAMES	BERNARD	ANTONIO	7	2	OSCAR	RENE	MATUTE	BILBANO
8	3	JUAN	JOSE	JIRON	MURILLO	7	3	ORLANDO	JOSE	WESTER	PALL
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
9	1	LEONIE	ALEXANDER	COREA	CAMPBELL	8	1	HILARIO		MULLER	WATSON
9	2	ENRIQUE		JACOBO		8	2	ROSIBEL		BENDLESS	
9	3	ARLET	INDIANA	ARCHIBOLD	DANIELDS	8	3	JORGE	ALEJANDRO	WATERS	CASTELLON
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
10	1	RENDEL	HENRIQUEZ	HEBBERT	LOPEZ	9	1	MARIA	FLOMENIA	OBANDO	DUARTE
10	2	RODRIGO	QUIN	SINCLAIR	GARCIA	9	2	PIO	RAMON	ALVAREZ	OCAMPO
10	3	NASARIO		STEPHEN	SALAZAR	9	3	YORLENE	DEL SOCORRO	MAIRENA	RODRIGUEZ
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
11	1	DONALD	LUTHER	HEBBERT	MORALES	10	1	TOMAS	EMERITO	GARCIA	IZAGUIRRE
11	2	MIGUEL		MURILLO	OBREGON	10	2	SERGIO	ISRAEL	VALLE	RODRIGUEZ
11	3	NAUN		TORREZ	OJEDA	10	3	YASMINA	YASUARA	RODAS	
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
12	1	ANTHONY	OSCAR	OMIER	SMKLEY	11	1	SERGIO	LUCIO	MONTE	GRANADOS
12	2	ALFONSO		AGUILAR	LAZO	11	2	ALBA	LUZ	ALFARO	JARQUIN
12	3	DONALD	CATALINO	MONGRIO	VIVAS	11	3	MARTINA		MENIN	PONCE
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
13	1	JOSE	ANDRES	SOLORZANO	FLORES	12	1	PIO	ALEJANDRO	GARCIA	IZAGUIRRE
13	2	GENARO		CALERO	GONZALEZ	12	2	AYDA		VALLE	RODAS
13	3	SANTOS		MACIS	ZAMORAN	12	3	CAROLINA	ELIZABETH	HERRERA	RODRIGUEZ
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
14	1	RONALDO		SALAZAR	ZAMORA	13	1	FREDY	SALVADOR	PEREZ	
14	2	TADEO		FONSECA	RIOS	13	2	NOEL	IVAN	ZUNGA	ROELO
14	3	EULOGIO		RODRIGUEZ	OBANDO	13	3	LUIS	CARLOS	BLANDON	VALLE
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
15	1	ISRAEL		DIAZ	AMADOR	14	1	JOSE	FRANKLING	MARINO	FONSECA
15	2	BERNARDO		REYES	TORREZ	14	2	SERGIO	RODOLFO	SABALLOS	SALAZAR
15	3	EPIFANIA	DE JESUS	GARCIA	SILES	14	3	BERNARDA		CRUZ	ANGULO
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
1	1	ISMAEL	ORLANDO	DIXON	CUNNINGHAM	15	1	JUAN	RAMON	DUARTE	CASTRO
1	2	JOSE	HEDLEY	MENA	NELSON	15	2	MARINA	NINOSCA	VALLE	
1	3	MARIA		CORNEJO	FENLY	15	3	GLADYS	MARIA	DIXON	BODING
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
2	1	ROGELIO		LAGOS	URBINA						
2	2	MENCHA	MERCEDEZ	NELSON	PANTIN						
2	3	GRISelda		BENITEZ	PEREZ						
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3	1	RAMON		FENLY	CORNEJO						
3	2	HEYNER	SEMEN	DONAIRE	NELSON						
3	3	AQUILINA		REYES	LEVAN						
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
4	1	DAVID		WALTERS	CASTELLON						
4	2	SIMANDO		DUDLY	SIMONS						
4	3	ORLANDO	JOSE	WEBSTER	PICTAN						

APRE Alianza Alianza por la República

Región Autónoma del Atlántico Norte -RAAN

Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
1	1	ISMAEL	ORLANDO	DIXON	CUNNINGHAM
1	2	JOSE	HEDLEY	MENA	NELSON
1	3	MARIA		CORNEJO	FENLY
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
2	1	ROGELIO		LAGOS	URBINA
2	2	MENCHA	MERCEDEZ	NELSON	PANTIN
2	3	GRISelda		BENITEZ	PEREZ
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3	1	RAMON		FENLY	CORNEJO
3	2	HEYNER	SEMEN	DONAIRE	NELSON
3	3	AQUILINA		REYES	LEVAN
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
4	1	DAVID		WALTERS	CASTELLON
4	2	SIMANDO		DUDLY	SIMONS
4	3	ORLANDO	JOSE	WEBSTER	PICTAN

Región Autónoma del Atlántico Sur - RAAS

Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
1	1	MELBURN	ADOLFO	CARTER	CARTER
1	2	HOBORT	ANTONY	BENNETT	GUTIERREZ
1	3	CHARLBINE	PATRICIA	CASH	HODGSON
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
2	1	VELIA		PERALTA	FILIPONE
2	2	HUBERT	FERNANDO	LEWIS	HODGSON
2	3	JOSEFINA	DEL SOCORRO	ZELEDON	DELGADILLO
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3	1	LEYLA	EMILIA	COLINDRES	BONILLA
3	2	JOSE	EDUARDO	NICKINGS	
3	3	FLORENCIO	PEDRO	LOPEZ	JARQUIN
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
4	1	ALFREDO	LEROY	WILSON	HODGSON
4	2	RICHARD	NOEL	PABLO	DOWNIS
4	3	MARIA	ISABEL	ORTEGA	CALERO
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
5	1	MIGUEL	ANGEL	CRUZ	CHAVARRIA
5	2	EDUARDO	MANUEL	ARANA	PERERA
5	3	MARIA	DOLORES	SABIZ	CALDERON
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
6	1	HILARIO		AMADOR	JIRON
6	2	JUAN	JOSE	MATAMOROS	SALINAS
6	3	ISIDRO		DAZ	DAZ
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
7	1	DONCO	RENE	MARTINEZ	CASTILLO
7	2	WILLIAM	AGUSTIN	DAZ	GONZALES
7	3	BENITA	ELOIZA	ZAMORA	
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
8	1	GREGORY	DERICK	STAMP	MARTINEZ
8	2	JOSSY	IVANIA	TINKAM	GORDON
8	3	KETH	JOHANIS	BENNETT	WILSON
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
9	1	SHIRLEY	MAURICIA	CASTILLO	COX
9	2	STANLEY	DALMAIN	LOPEZ	NASH
9	3	LUIS	ALFONSO	COREA	BETETA
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
10	1	ELADIO		GARCIA	SIMONS
10	2	JEYSON	ELRYCK	ZELAYA	ELLIS
10	3	DENSBY		MOLINA	JAMES
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
11	1	LEONARDO	ALEXANDER	BENNETT	GUTIERREZ
11	2	SOLANGE		GONZALES	
11	3	RAUL	RODOLFO	GOMEZ	GONZALEZ
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
12	1	DIANA	ANNE	MCREA	URBINA
12	2	JUSTO	PASTOR	ABELLA	JARQUIN
12	3	JOSE	ESTEBAN	FLORES	VARGAS
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
13	1	TOMAS	RAFAEL	JIRON	ZAMORA
13	2	MELQUEDEC		GARZON	DAZ
13	3	RONALDO		DEVIS	MARTINEZ
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
14	1	JUANA	MARIBEL	MAIRENA	ZAMORA
14	2	DINO		RIVERA	URBINA
14	3	YELKA	MARIA	GARCIA	GUTIERREZ
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
15	1	CELSO	JAVIER	GONZALEZ	FLORES
15	2	YADIRA	FRANCIS	BRYAN	HALFORD
15	3	REYNALDO		OROZCO	MURILLO

Región Autónoma del Atlántico Norte - RAAN

Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
1	1	LINO		INGRAM	ALFARO
1	2	NOLBERTO		BOBB	WILSON
1	3	ELSY		ZAMORA	ANTUNEZ
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
2	1	LAURA		HAMMER	ISMAEL
2	2	MARLYN		WILLIAMS	
2	3	EMILIO		SOLANO	MOSANTO
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3	1	WENDEL		CHOW	TUCKER
3	2	ROLA		DUBLON	CHANG
3	3	MARIA	ISABEL	CHOW	SUAREZ
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
4	1	JOSE	ERNESTO	RIVERA	NAVAS
4	2	LETICIA		BELL	WILSON
4	3	WALDO		MULLER	LACAYO
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
5	1	KELVIN		EVANS	MORRIS
5	2	ALINO		ALBERTO	BROOKS
5	3	STANLEY		MEJIA	FINNER
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
6	1	SERGIO	DEL ROSARIO	TORRES	TORRES
6	2	CELIA		FEDRICK	MOORE
6	3	EDDY	JOSE	ALEMAN	NIMMAYA
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
7	1	CYNTHA	MARIE	MIGUEL	DOWNIS
7	2	WILLIAM		WRIGHT	
7	3	ROSA	AMANDA	WILSON	KINGSMAN
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
8	1	CARLOS	JOSE	ALEMAN	CUNNINGHAM
8	2	LUZ	MARINA	LOPEZ	ESCOBAR
8	3	SOLINA		MORALES	SIMONS
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
9	1	NORA	DEL SOCORRO	BLANDON	CASTELLON
9	2	ISIDRO	INDALECO	BRACAMONTE	VALLE
9	3	JUSTO		TAYLOR	INDALECO
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
10	1	MARTHA	MARIA	BLANDON	LUQUEZ
10	2	NUBIA DELOS	ANGELES	SABALLO	MONTES
10	3	JOSE	ANDRES	MEIDOZA	VALLE
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
11	1	GILBERTO		ARAUZ	MEIDOZA
11	2	JOSE	ANTONIO	LUNA	
11	3	JUAN	ALBERTO	ABERPUZ	ZAPATA

Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
12	1	JOSE	ESTEBAN	MARTINEZ	ZAMORA
12	2	MGDONO		MARTINEZ	HERNANDEZ
12	3	SALOMON		MARADAGA	LANZA
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
13	1	ELOY		FRANK	GOMEZ
13	2	FIDELIA	FRANOSCA	GOMEZ	BLANDON
13	3	ELIDA		SENTENO	ROCHA
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
14	1	EDUARDO	CONCEPCION	ROMERO	OLIVERO
14	2	ALBA	LUZ	GREEN	MORALES
14	3	ANTONIO		GONZALEZ	RIVAS
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
15	1	MLAGRO	DE JESUS	SOLORZANO	MONTERREY
15	2	RAFAEL	RATUEL	LINO	SIMEON
15	3	MARCELINO DE	JESUS	HERRERA	CARRASCO

Región Autónoma del Atlántico Sur - RAAS

Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
1	1	RUBIAR	WINFRED	MURRAY	CASANOVA
1	2	ANITA	MARIA	JOHNSON	
1	3	CARMELA	ROSA	CASH	CAMPBELL
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
2	1	JOSE	INES	LOPEZ	SEQUEIRA
2	2	BENJAMIN		MORENO	GARCIA
2	3	DENNIS	GREGORIO	CRUZ	PINEDA
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3	1	GUILLERMO	ANTONIO	RODRIGUEZ	ZAMBRANA
3	2	PEDRO	ERICO	VARGAS	
3	3	ROSICELA DEL	CARMEN	GARCIA	DELIOTT
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
4	1	JAIRO	FRANCISCO	GARCIA	SANDOVAL
4	2	SANDRA	HILDA	BRITTON	RUZ
4	3	JOSE	MARTIN	SANLES	WILSON
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
5	1	LORENZO		QUINTO	GOMEZ
5	2	MARLON	ALBERTO	DUBLON	ALFARO
5	3	BEVERLY	MARY	GAITAN	HODGSON
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
6	1	NAROSO		TINOCO	DIAZ
6	2	BIMA	ROSA	SUAREZ	
6	3	LUIS	MANUEL	PEREZ	ROJAS
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
7	1	DOMINGO	JOSE	TRUESDALE	HODGSON
7	2	MARTHA	ISABEL	SEQUEIRA	
7	3	MARCOAL		VELAZQUEZ	LOAIGISA
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
8	1	KENNY	CALMORE	WOODS	DOWNIS
8	2	XIOMARA	MARIA	CRISANTO	HOWARD
8	3	DELVIN	MELVIN	PRUDO	ROBINSON

Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
9	1	MARIO	DA COSTA	HOLMES	BODDEN
9	2	CHARLES	ALEXANDER	HODGSON	DOWNIS
9	3	WENDY	ANA	PATTERSON	PATTERSON
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
10	1	ROGER	MARLON	CHOW	MARTINEZ
10	2	NERLA	DIANA	INGLIS	MATUTE
10	3	RUTH		RICHARD	GOMEZ
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
11	1	MARCELINO	AGUSTO	SAMBOLA	TAYLOR
11	2	JOSE	LEONSO	PADILLA	TRUJILLO
11	3	MARIO		DIAZ	
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
12	1	SEBASTIAN		GUTIERREZ	
12	2	TOMASA	MELANIA	ESCOBAR	CARMONA
12	3	VIRGLIA	NATIVIDAD	OBANDO	OBANDO
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
13	1	EFRAIN	BAYARDO	TORUÑO	MARTINEZ
13	2	LUZIA		MEJA	GONZALEZ
13	3	EUGENIA		WILSON	SALOMON
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
14	1	BIRIQUEZ		ALBARADO	ZAMORA
14	2	JOSE	TOMAS	TORREZ	ALVAREZ
14	3	LUVY	IVETTE	CHAVARRIA	GARCIA
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
15	1	DANIEL	ALEJANDRO	OCAMPO	MEZA
15	2	ESTEBAN	ANTONIO	MENDOZA	SEQUEIRA
15	3	ROBERTO	ALEJANDRO	CERRATO	URBINA

Región Autónoma del Atlántico Norte - RAAN

Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
1	1	ORLANDO		MULLER	MULLER
1	2	FRANCISCO	JAVIER	SABALLOS	PAZ
1	3	FRANCISCO		MARIN	PEREZ
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
2	1	OSORINO		SALOMON	COLEMAN
2	2	PABLO		FLORES	LOPEZ
2	3	EBERTO	JUAN	PAGUADA	BELLO
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3	1	CARO		OSORINO	NAAR
3	2	ROSALIA		SUAREZ	CHALE
3	3	EMILIANO		PANTING	CHOW
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
4	1	JIMMY		HERNANDEZ	PATTERSON
4	2	EMILIANO		GARCIA	FENLY
4	3	GUSTAVO	ADOLFO	MEDINA	SANCAM
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
5	1	HERMAN		MENDOZA	OSIERO
5	2	BAYARDO		WILLIAMS	ALLEN
5	3	AZARIAH		LOPEZ	CRISTOBAL

Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
6	1	JIMMY		WALDAN	MILLER
6	2	DALE	ARNOLD	TEOFILO	MENDOZA
6	3	CONNY		WILSON	ARTHURS
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
7	1	FELIPE		MITCHELL	NICHOL
7	2	CHARLEY		SNAYDER	SULTZ
7	3	ALFONSO		SMITH	WARMAN
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
8	1	GERMAN		DEVIS	LEVY
8	2	LINDALL	FELIPE	BUSHY	COE
8	3	OLGA	DEL ROSARIO	FERNANDEZ	COLINDRES
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
9	1	JIMMY	OMAR	MENDOZA	BORGE
9	2	MARLON	IVAN	LOPEZ	RODRIGUEZ
9	3	MARO	ALFONSO	MOYA	CAÑADO
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
10	1	ERNESTO		CANO	OBANDO
10	2	ANTONIO		MENDOZA	VALLE
10	3	FREDDY		MEDEZ	TALAVERA
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
11	1	ENRIQUE		AGUINAGA	CASTRILLO
11	2	ISIDRO	ANTONIO	TRUJILLO	HERNANDEZ
11	3	GUILLERMO		CASTILLO	EGNER
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
12	1	JUSTINIANO		TREVINO	JARQUIN
12	2	ANGELA	GUADALUPE	RIZO	MARTINEZ
12	3	LUS	FRAN	AGUILERA	
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
13	1	NICOLAS		ALFARO	MONTIEL
13	2	TRINIDAD		BRAVO	TELLEZ
13	3	PABLO	ROLANDO	JARQUIN	QUIROZ
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
14	1	JUAN	ANTONIO	URBINA	SUAREZ
14	2	ROGER	ANTONIO	ARGUELLO	
14	3	MAYRA		DIAZ	ESPINOSA
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
15	1	PEDRO	LUIS	TORREZ	GARZON
15	2	NORMAN		DEVIS	JACOBO
15	3	JUAN	CARLOS	ORTEGA	JARQUIN

Región Autónoma del Atlántico Sur - RAAS

Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
1	1	RAYFIELD	WAYNE	HODGSON	BABB
1	2	JEANNETT	CECILIA	LAWWOOD	WILSON
1	3	GLENNIE	MARDELL	NAROSSO	NAROSSO
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
2	1	ESTELA		FAJARDO	SANCHEZ
2	2	PAULA	EMILIA	PINEDA	ORTIZ
2	3	NUBIA	ESPERANZA	BAEZ	RICADO
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3	1	OLGA	VICTORIA	SMITH	VILLACHICA
3	2	TATIANA	PATRICIA	GUERRERO	BLANDFORD
3	3	HEINNSTON	HILARIO	BAILEY	NCKINGS
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
4	1	YADIRA	ESPERANZA	FLORES	
4	2	ZENEIDA		ESPINOSA	MADURO
4	3	GINA	JOSEFA	LEWIS	GADDA
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
5	1	RENE	MARGARTO	BELLO	ROMERO
5	2	EDGAR	OMAR	FLORES	CHAVARRIA
5	3	EDGAR	ANTONIO	HERNANDEZ	CORDOVA
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
6	1	JOSE	DANIEL	AVILES	GONZALEZ
6	2	DENIS		GONZALEZ	AMADOR
6	3	EPFANIO		ALTAMIRANO	VALLE
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
7	1	MIRNA	FLORA	VILLALTA	IVARRA
7	2	SEBASTIAN	CRISTINO	GADDA	CENTENO
7	3	ELSA	MARELA	CALERO	GONSALES
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
8	1	ROY	ANTHONY	PATTERSON	HEBBERT
8	2	HENRY	AGUSTIN	FRANCIS	JACKSON
8	3	FRANCOISA	MARLENE	GONZALEZ	ARAGON
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
9	1	ORLANDO	DAVID	SOMARRIBA	WATTS
9	2	ERROL	ANTHONY	HODGSON	CASH
9	3	CARLA	MARA	GUTIERREZ	HODGSON
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
10	1	GLENNFORD		ABRAHAM	ELICK
10	2	LLOYD		WEBSTER	SMITH
10	3	FRANCISCO		CENTENO	FRUDO
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
11	1	ALBERTO	GREGORIO	FLORES	
11	2	REYMUNDO		JARQUIN	HERNANDEZ
11	3	CESAR	AUGUSTO	OPORTA	SANCHEZ
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
12	1	EDU	LIMBOR	MOREA	THOMAS
12	2	MEDARDO		MAIRENA	SEQUERA
12	3	CATALINA		GARCIA	VALLE
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
13	1	JULIO	MANUEL	PEREZ	GUATEMALA
13	2	CECILIO		SEQUERA	LOPEZ
13	3	SANTOS	EPFANIO	ZAMORAN	MARIN
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
14	1	ORLANDO		SABALLO	MEDINA
14	2	TOMAS	ELEODORO	RIVAS	CENTENO
14	3	VILMA	ROSA	OCON	LEVYA
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
15	1	DANIEL	SANTOS	CASTILLO	DAZ
15	2	ETHEL	SUSIE	CHRISTIAN	BAPTIST
15	3	ROGER	ANTONIO	RODRIGUEZ	GARCIA

Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
1	1	ROGER		SABALLOS	OSORIO
1	2	SEBASTIANO		HERIQUEZ	VILLARREAL
1	3	ADELA		MORA	HERRERA
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
2	1	MORDAN		EMILIANO	MERCADO
2	2	CANUS		SAIMAN	WELLINGTON
2	3	YOLANDA		MCDONAL	WILLIAMS
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3	1	EVENOR		PANTING	STONE
3	2	CERFINO		MORALES	CARRILLO
3	3	DANIEL		WALLACE	
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
4	1	DANIEL		SATLAN	BARROW
4	2	LEONZO		CASTILLO	VALLE
4	3	ERBAO		YONS	BRAUN
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
5	1	ALFONSO		DUELON	LEVINSON
5	2	SAMA		PANTIN	CUNNINGHAM
5	3	MARGOTH		CHACON	MENCA
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
6	1	JOSE	EMILIO	OPORTA	RODRIGUEZ
6	2	ELVIS	FRANCIS	DUELON	NARVAEZ
6	3	URIEL	ERNESTO	ELUS	SILES
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
7	1	BENEDICTO		FLORES	CRISTY
7	2	SHEILA	IRELA	MULLER	VIGIL
7	3	ALFONSO		PEREZ	TORREZ
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
8	1	BAYARDO		DUELON	HURTADO
8	2	ALLEN		TATE	THOMPSON
8	3	JOSE		CASTILLO	PATTERSON
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
9	1	FRANCISCO	DE JESUS	LUQUEZ	RAMOS
9	2	JOSE	BENITO	LARIOS	DAVILA
9	3	ARMANDO	JOSE	GARCIA	BALDIVIA
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
10	1	JUAN DE	DOS	RUGAMA	CANTILLANO
10	2	ERICK	IVAN	RUZ	
10	3	ESPERANZA		CENTENO	CRUZ
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
11	1	TERENCIO		CASTRO	PEREZ
11	2	REYNALDO		AMADOR	RIZO
11	3	CESAR		FLORES	PEREZ

Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
12	1	LEONIDAS		AGUILAR	LEIVA
12	2	FLORA	MAIRA	DORMUZ	
12	3	MARTIN		MALDONADO	LOPEZ
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
13	1	JOTAM		LOPEZ	ESPINOZA
13	2	FRANCISCO		MIRANDA	GONZALEZ
13	3	JULIO	CESAR	ORDONEZ	MARTINEZ
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
14	1	AARON	NEFTALI	ROJAS	ALVARADO
14	2	DAVID		PATTERSON	VANEGAS
14	3	BAYARDO		GONZALES	BUSTILLO
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
15	1	MIGUEL		RIVERA	MOLINA
15	2	BYRON		CANO	CANTARERO
15	3	EDGARD	OVIDIO	MORA	GARCIA

Región Autónoma del Atlántico Sur - RAAS

Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
01	1	RAYMOND	WINSTON	HUMPHREY	HOWELL
01	2	SARITA	ELIZABETH	BROWN	
01	3	EMILIA	EMMA	CHAVEZ	HODGSON
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
02	1	BLANCA	ADIXIA	GARCIA	MAIRENA
02	2	PEARL	MARY	HAMMONDS	TAYLOR
02	3	CARLOS	EDUARDO	SMITH	MCCLIN
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
03	1	PEDRO	DAVID	RIVAS	MARTINEZ
03	2	ANASTASIO		ESPINOZA	LAZOS
03	3	ANGELA		CASTILLO	ESPINOZA
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
04	1	LIZETTE	PATRICIA	VALDEZ	MARTINEZ
04	2	NUBIA	MIREYA	WONG	AVILES
04	3	JUSTA	EMILIA	VARGAS	LEIVA
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
05	1	ERNESTO	FELICIANO	MARIN	JARQUIN
05	2	TEODORA	ADELAYDA	VANEGAS	GARCIA
05	3	JOSE	ANTONIO	SOLORZANO	PEÑA
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
06	1	JOSE	URIEL	GAMEZ	AGUIRRES
06	2	VISITACION		URBINA	LUNA
06	3	JUANA	FRANCISCA	ROSALES	MENDEZ
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
07	1	MELANIO		ALVAREZ	ESPINOZA
07	2	MODESTO	SALVADOR	OBANDO	DAVILA
07	3	JUSTO	PASTOR	PEREZ	OBANDO
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
08	1	EDWIN	WINSTON	BROWN	ARCHBOLD
08	2	AGUSTO	ORICK	TAYLOR	JACKSON
08	3	JUANITA	LUZIA	HOWARD	

Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
9	1	ROBERTO	RAFAEL	PIADO	MIRANDA	6	1	YURI	DE LOS ANGELES	JIMENEZ	
9	2	CHANA	DEMARIA	JAMES	SANTIAGO	6	2	PAULA	DEL CARMEN	ORTIZ	
9	3	MARLYN	ROSA	LARIOS	ARCHBOLD	6	3	JAZMINA		CHACON	ALVAREZ
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
10	1	BREIDA		SALAZAR	GOMEZ	7	1	SILVIA	REGINA	HOLMES	CATRICANO
10	2	ADRIAN		ZELAYA	OLIVANO	7	2	DORLING	JASMINEY	HOLMES	RIVERA
10	3	NESTOR		FLORES	ABRAHAMS	7	3	HOWARD	FLORENTIN	MAXAM	WILLIAMS
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
11	1	LARAIN	JESON	MORALES	MARTINEZ	8	1	MARVIN	JOSE	IBARRA	FLORES
11	2	SONA	ANTONIA	MORA	MARTINEZ	8	2	EDGAR		ORLO	MAIKEL
11	3	ORVIN	ALFREDO	NASH	BODDEN	8	3	SUSI		MENTH	CHOW
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
12	1	ANGELICA	MARIA	VARGAS	SALOMON	9	1	ERICK	SAMUEL	MOLINA	OREGON
12	2	SILVERINA	FLORENTINA	SALOMON	DANIELS	9	2	SAMUEL DE	JESUS	MOLINA	DAVILA
12	3	GRETHEL	LOVITA	THOMAS	MC REA	9	3	JOSE	NOEL	MOLINA	OBREGON
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
13	1	ENOC		URBINA	JARQUIN	10	1	ALEJANDRA	BERONICA	LOPEZ	CANTILLANO
13	2	SEBASTIAN	ALBERTO	ROJAS	LOPEZ	10	2	JULIO	CESAR	MENDOZA	GRANADOS
13	3	WILFREDO		GONZALEZ	CAJERO	10	3	JASMINA	MARYLIS	MORRAS	SEVILES
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
14	1	MILAGRO	DEL SOCORRO	SOLANO	CUBAS	11	1	OCTAVIO		OROZCO	ROSA
14	2	VICENTE	SABINO	GONZALES	MARTINEZ	11	2	DEVIS		ESPINOZA	SUAREZ
14	3	NORA		TORRES	SARMIENTO	11	3	GACEL	SAYA	CASTRO	SALOMON
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
15	1	RONALD	FILADELFO	SANCHEZ	HERRERA	12	1	SAMANTA	MARINA	FIGUEROA	GONZALES
15	2	HERLIN	SHANLA	LORENIS	ALVARADO	12	2	DENIS		FIGUEROA	GONZALEZ
15	3	ANTONIO		CANALES	FAJARDO	12	3	LUCIA		MORALES	GOMEZ
MUC Partido Movimiento de Unidad Cristiana						Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Región Autónoma del Atlántico Norte - RAAN						13	1	JOSE	DE LA CRUZ	MELNDEZ	DIXON
1	1	XIOMARA		KIANLA	ISMAEL	13	2	YAJAIRA		EBNITES	GREEY
1	2	EVELIOA		MARTINEZ	WALDMAN	13	3	ABRAHAM		LENGHO	ANDERSON
1	3	NERIAS		MUÑOS	MORA	Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	14	1	ARMANDO		ROA	MORENO
2	1	SABINO		YUNQUAT	COBAN	14	2	DELFINA		ROSALES	
2	2	JOHN		PATTERSON	LISANDRO	14	3	JESSMARA	LISSETTE	HENRIQUEZ	ULLITTE
2	3	ATHAN		BROWN	PATRICIO	Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	15	1	MARITZA	DEL CARMEN	TAYLOR	FRANK
3	1	GUMERONDO		CHARLY	CATRICANO	15	2	BREIDA	ALICIA	TAYLOR	FRANK
3	2	ANA	ISABEL	WILSON	WATSON	15	3	NOLBERTO		DEVIS	PATRON
3	3	LIGIA	MARIA	WEBB	RICARDO	Región Autónoma del Atlántico Sur - RAAS					
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
4	1	YAMLET		RAHETA	WILSON	1	1	LILLIAN	ELIZABETH	FRANOS	WILSON
4	2	AARON	ELIAS	HOLMES	WILSON	1	2	FRANCISCO	ANBAL	LOPEZ	MARTINEZ
4	3	ANIELKA	NASHIMA	MITCHELL	CATHRAILL	1	3	BERACK		CATRICANO	PATTERSON
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
5	1	FERNANDO		BORK	WILSON	2	1	JOSE	RENE	AGUILAR	GIBBS
5	2	DANY	JOE	HAMMER		2	2	BERNARDO		CEFERINO	VARGAS
5	3	LEIDA	ISABEL	TORRES	ARTHURS	2	3	MARLYN	YOLANDA	GORDON	HODGSON
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
						3	1	IRENE		VIDAURRE	CAMPOS
						3	2	ALBIN	HAGSEL	ASTORGA	MARTINEZ
						3	3	FARAH	ARACELY	WILSON	WILSON

Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
4	1	ROGER	EMETERIO	GODOY	CASTILLO
4	2	ALMA	NUBIA	SANARRUSIA	CHAVEZ
4	3	SIBBLEY	MARTIN	CONNOLLY	ELLIS
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
5	1	BAYARDO		AVILEZ	WALKER
5	2	REYNALDO	RAFAEL	ASTORGA	CRUZ
5	3	DARLING	VICTORIA	SANDINO	MENDOZA
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
6	1	DOVAL	ANTONIO	ESPINOZA	DUARTE
6	2	GEVARO	AGUSTIN	RUZ	SOZA
6	3	NOELIA	NOHEM	SEQUERA	CALERO
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
7	1	ELOY		fernando	MIRANDA
7	2	TEOFILO		MENDOZA	RAMOS
7	3	ALBERTO	GACIANO	AVILES	AURELIO
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
8	1	RAUL		MITCHEL	TAO
8	2	NOEMI	ABIGAIL	WILLIS	CASANOVA
8	3	MARA	LIZABETH	WILLIS	WILSON
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
9	1	LARRY		CASTELLANO	LACKWOOD
9	2	EUGENIA	DEBORAH	HENDRIXS	GIPSON
9	3	ARELIS		CLARK	CHAVEZ
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
10	1	PEDRO	RAFAEL	THOMPSON	ESPINALES
10	2	CELESTINO		RICHARD	GOMEZ
10	3	ENRIQUE		HILLS	RAMON
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
11	1	CONNIE	XIOMARA	LOPEZ	ARANA
11	2	AGUSTINA		TELLEZ	HERNANDEZ
11	3	SANTIAGO		SOLANO	POBIA
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
12	1	FRANCISCO	RODOLFO	ALVARADO	MOREA
12	2	ELENA	ESTHER	DUNCAN	MC ELROY
12	3	YADER	ANTONIO	MANZANARES	BAZAN
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
13	1	JORGE	ANTONIO	SUJO	SALAZAR
13	2	GREGORIO	MARTIN	URBINA	SALAZAR
13	3	ROBERTO	CARLOS	GONZALEZ	RUGAMA
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
14	1	JORGE	LUIS	DIAZ	SALAZAR
14	2	MODESTO		LAGO	FLORES
14	3	TOMASA	FELIOTA	GARCIA	
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
15	1	BAYARDO		FRUDO	RABONAS
15	2	ARLYN	EMERATRIZ	LOPEZ	MARTINEZ
15	3	JOSE	LUIS	ARIAS	LINARTE

UDC Partido Union Democraa Cristiana

Región Autónoma del Atlántico Norte - RAAN

Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
1	1	VICTOR	MANUEL	RIOS	CHOW
1	2	ROSAURA		MOORE	SINKLER
1	3	POFFIRA		RIVAS	EBEL
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
2	1	OLIVIO		SMITH	
2	2	POLANCO		DINKING	CELESTINO
2	3	LEROY		ARTHURS	ALRAS
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3	1	ROSELIO		CARDONA	SOLIS
3	2	LINDANA		MAKESIC	LAMSON
3	3	ORLANDO		YONS	PELMAN
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
4	1	REIMAN		LEWIS	MATUTE
4	2	MARVIN	DEVINS	MENDEZ	HERNANDEZ
4	3	FELIX	MORA	GARCIA	
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
5	1	ALIRO		ALEXANDER	JOHNSON
5	2	LINDOLFO		GARCIA	
5	3	ADOLFO	ALEX	HATH	GRADZ
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
6	1	AGAPTO		QUINTERO	BORKE
6	2	NORMAN		GOMEZ	MORDE
6	3	HAMILTON		MOODY	WISLATH
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
7	1	ORLINA		SANDOVAL	DOMES
7	2	NEHEMIAS		MORALES	JARQUIN
7	3	SERGIO		RIZO	VENEGAS
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
8	1	EVARISTO		WELMAY	MELADO
8	2	GERMAN		ORTEGA	BARRERA
8	3	NESTOR		ISMAEL	
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
9	1	JESUS	RAFAEL	VASQUEZ	MAIRENA
9	2	PATROSINO		JARQUIN	LEIVA
9	3	JACOBO		GONZALEZ	GRANADOS
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
10	1	MARIA	CLEOFA	VEGA	
10	2	FELDER		TREMINO	MEJIA
10	3	WALTER	GONZALO	SANCHEZ	
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
11	1	FAUSTINO		RIVERA	SALGADO
11	2	RUBEN		URBINA	
11	3	CLAUDIA	DEL SOCORRO	CARRILLO	PARADA

Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
12	1	EDUARDO	LEONEL	LOPEZ	BORGE
12	2	BIMA	JASMINA	ALTAMIRANO	ORTEGA
12	3	JUAN	FRANCISCO	SOLANO	ESPINOSA
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
13	1	HEDY	KELLY	NICASIO	DIAZ
13	2	EVELYN	DEL SOCORRO	FIGUEROA	REVES
13	3	MARTIN	ALBERTO	HERNANDEZ	FLORES
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
14	1	DENS		PENT	LEBOHO
14	2	RUFINA		MORDY	
14	3	DANIEL		MARTINEZ	RODRIGUEZ
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
15	1	GIL		COLEMAN	DAMAZO
15	2	DENS		LOPEZ	LIRA
15	3	FRANCISCO		DIXON	BODING

Región Autónoma del Atlántico Sur - RAAS

Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
1	1	ALBERTO	JOSE	ESPINOZA	
1	2	ALBA	ROSALBA	MURRAY	
1	3	VALDA	ELAINE	WILSON	
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
2	1	WILFREDO	GERONIMO	JARQUIN	LANG
2	2	CARROL		THYNE	BOWMAN
2	3	KURT	LYNWOOD	BRAUTIGAN	KITTLE
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3	1	ALLEN	ALEXANDER	CAYASSO	CULMAN
3	2	OSCAR	FLORIT	CAMPBELL	BOLAÑOS
3	3	MINERVA		FLORES	FORBES
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
4	1	AURA	BERTHA	ROSTRAN	ARAGON
4	2	ALMA	RUVALDA	COOPER	
4	3	DONCO		FAGERSON	MORALES
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
5	1	JALED	NAZIM	ALEVAN	GUZMAN
5	2	LEANDRA	PATRICIA	WEBSTER	HODSON
5	3	LUDWING	OSAY	BENIARD	JEFF
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
6	1	FRANCISCO	LEONEL	ORTIZ	OPORTA
6	2	CARLOS	JOSE	TELLEZ	PEÑA
6	3	JUAN	JOSE	GONZALEZ	REVES
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
7	1	BENITA	INGRAHA	CALERO	CUNNINGHAM
7	2	CARL	ELDRIDGE	CATTUSE	BROWN
7	3	MGUEL	ENRIQUE	TAHIN	TALEVO
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
8	1	HILMA	AGOSTA	BENNETT	WILSON
8	2	ANNETTE	LOSE	HUMPHREYS	DOVINS
8	3	JUDITH	ELENDOR	WILSON	

Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
9	1	OMAR	BRADLY	WHITE	DOVINS
9	2	WILFORD	CLIFTON	HUNTER	DOVINS
9	3	SERGIO	RUFINO	RODRIGUEZ	SANCHEZ
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
10	1	JUSLYN		LOPEZ	SALAZAR
10	2	INDIANA		SPELMAN	MENDOZA
10	3	CARMEN		ATOYA	SALAZAR
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
11	1	KENITT	KENLY	SAMBOLA	COLINDRES
11	2	NOELIA	VIANIE	ESTRADA	HANSAOK
11	3	EVANS	ROY	LOPEZ	ZEBION
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
12	1	SILVANO	ERVIN	HODGSON	SEQUINDINO
12	2	HARLY	JEAN	CLAIR	DUNCAN
12	3	PEDRO	ROBERTO	MCOREA	RIGBY
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
13	1	MARIA	AUXILIADORA	JARQUIN	MORALES
13	2	LEILA DEL	SOCORRO	SILES	URBINA
13	3	HPOLITO		ROJAS	MAIRENA
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
14	1	LUCCO		MAIRENA	HONTER
14	2	JUAN	JOSE	ZAMORA	JARQUIN
14	3	SANTOS	MANUEL	ZAMORA	JARQUIN
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
15	1	PERLA	AIDA	FEDRICK	SAMUEL
15	2	GUY	CROSBY	COX	
15	3	REYNALDO		LOPEZ	HERNANDEZ

YATAMA Partido Yapti Tasba Masraka Nanih Aslatakanka

Región Autónoma del Atlántico Norte - RAAN

Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
1	1	SERGIO	JOSE	NORORI	HEIDY
1	2	JUANA		EMUS	VALENZUELA
1	3	FLORIANO		SALOMON	LACAYO
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
2	1	MARA		RIVAS	WILLIAM
2	2	JUAN		LAMPSON	INGRAM
2	3	LAURA		ORTEGA	TAGO
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3	1	CORNELIO	ALFONSO	TEBAS	REYMUNDO
3	2	MURIEL	VERONICA	WATSON	WARMAN
3	3	ALMINT		BONIS	ZACARIAS
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
4	1	DERICK	BASHAM	LAM	MAYKELL
4	2	EVELJO		LLANES	PEREZ
4	3	ADOLFO		MEJIA	PATTERSON
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
5	1	EROTO		ALBERTO	BROOKS
5	2	EXLAN		JAMES	MOLINA
5	3	ROBERTO		WILSON	WATSON
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
6	1	REYNALDO		FRANIS	WATSON
6	2	DIXIE	DEAN	LEE	SMITH
6	3	TERESA		BUDIER	FRANIS
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
7	1	AL	CLARENCE	CAMPBELL	GAMME
7	2	HAROLD	NANIVAN	WILSON	ORLO
7	3	ROBERTO	CARLOS	PAIZ	SABINO
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
8	1	GALVIS		NICHO	NHIMAY A
8	2	OSCAR	LAWRENCE	PALMER	BODDEN
8	3	WILFREDO		DAVIS	PATTERSON

Región Autónoma del Atlántico Sur - RAAS

Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
8	1	KAREISA	ELIZABETH	WILSON	
8	2	MARIA	ELFRIDA	RAMIREZ	HEBBERT
8	3	MAURICIO	SALVADOR	FAJARDO	ARCHBOLD
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
9	1	LEONARDO		WILLIAMS	CHOW
9	2	GERARDO		SOLANO	CHOO
9	3	YADRA		FOX	
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
10	1	SOLIZ	NELSON	INGLISH	DAVIS
10	2	ADNER		FLORES	ABRAHAM
10	3	HARNOL	BRITANICO	COTH-BORTH	SALAZAR
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
11	1	VERNADINE	LORNA	LOPEZ	STEPHEN
11	2	ALEJANDRO	TOMAS	FONSECA	
11	3	HEDY	MARVA	CASILDO	BENNETT
Circunscripción	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
15	1	HALOVIN	ILOSA	BENIDLESS	WILDANS
15	2	CARMELO	JOSE	RODRIGUEZ	URBINA
15	3	JUAN	JOSE	LOPEZ	

Notifique se.

Managua, 06 de noviembre de 2009

Dirección General de Atención a Partidos Políticos

inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CLAUDIA MARIA CACERES MARADIAGA, Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de Julio del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 11877 – M. 4140659 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0190 Partida N°. 11422 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CARLOS MANUEL GARCÍA RIVERA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de Julio del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 11878 – M. 4140663 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0191 Partida N°. 11423 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

EDUARDO ENRIQUE PERALTA LARA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de Julio del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 11879 – M. 4141814 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0192 Partida N°. 11425 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FATIMA DEL CARMEN REYES MORALES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de Julio del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 11880 – M. 4141845 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0192 Partida N°. 11426 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JACLA DE LOS ÁNGELES AGUILAR HANDALL, Natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de Julio del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 11881 – M. 3725323 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0193 Partida N°. 11427 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NÉSTOR GABRIEL PEREZ PALADINO, Natural de Managua,

Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de Julio del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 11882 – M. 3792539 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0194 Partida N°. 11429 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

VÍCTOR ALFONSO SILVA AGUILAR, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de Julio del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 11883 – M. 4141007 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0182 Partida N°. 11406 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RONALD MANUEL CARBALLO HERNANDEZ, Natural de Catarina, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de Julio del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 11884 – M. 4140699 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0201 Partida N°. 11443 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JUAN CARLOS BOW ESPINOZA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de Julio del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 11885 – M. 3194483 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0201 Partida N°. 11444 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

XOCHIL MARÍA SOLÍS SÁNCHEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social con mención en Relaciones Públicas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de Julio del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 11886 – M. 4140455 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0199 Partida N°. 11440 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANIBAL OMAR URTECHO ORTIZ, Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz

Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de Julio del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 11887 – M. 4140678 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0196 Partida N°. 11433 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NESTOR ERWIN GUTIÉRREZ RUIZ, Natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de Julio del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 11888 – M. 4140688 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0195 Partida N°. 11432 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ELMER ANTONIO CASTILLO, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de Julio del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 11889 – M. 4184255 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0195 Partida N°. 11431 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DENIA DEL CARMEN QUEZADA, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en

las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de Julio del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 11890 – M. 4140903 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0778 Partida N°. 7602 Tomo N°. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SOFIA BEATRIZ CASTILLO CERDA, Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil tres. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria. s.j. El Secretario General, Alvaro Javier Sanchez Porras. El Decano de la Facultad, Donald Mendez Quintana.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de Mayo del dos mil tres. Se extiende la presente en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Agosto del año dos mil nueve. María Auxiliadora Saavedra Martínez, Directora.

Reg. 11891 – M. 1556212 / 2352808 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 008 Partida N°. 0603 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CELIA DEL SOCORRO LAGUNA PARRALES, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de Julio del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 11892 – M. 4140454 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0197 Partida N°. 11436 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados

en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RENE MARCEL INCER SOMARRIBA, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de Julio del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 11893 – M. 4141370 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0198 Partida N°. 11437 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

TANIA ALEJANDRA ORDÓÑEZ CABALLERO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de Julio del año dos mil nueve. Directora.

SECCION JUDICIAL

Reg. 15048 - M. 8757077 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

El suscrito Presidente de la sociedad EMBOTELLADORA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, (ENSA) convoca a los socios de la misma a la Reunión de “ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS” a realizarse a la diez de la mañana del día Lunes veintitrés (23) de Noviembre del año dos mil nueve en las oficinas de la sociedad ubicadas en el Kilómetro siete de la carretera norte en esta ciudad de Managua.

La reunión de Asamblea tiene como objetivo tratar los siguientes puntos de agenda:

- 1) Aprobación de la Agenda
- 2) Elección de nueva Junta Directiva de la Sociedad.
- 3) Lectura, Aprobación y Ratificación de las Actas anteriores.
- 4) Puntos varios.

Managua, veintinueve de Octubre del dos mil nueve. **MILTON CALDERA CARDENAL**, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. EMBOTELLADORA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA (ENSA).

Reg. 12211. – M. 8622077. – Valor C\$ 435.00

CANCELACION Y REPOSICION DE CERTIFICADOS

ASUNTO N°: 000937-0402-2007-CV
ASUNTO PRINCIPAL N°: 000937-0402-2007-CV
ASUNTO ANTIGUO N°: 00093704022007CV

Juzgado Segundo Distrito Civil de la Circunscripción Managua

El suscrito Oficial Notificador_____de la Oficina de Notificaciones de Managua a Usted: **ADRIÁN FRANCISCO MONCADA MOLINA**; por la vía de la Notificación y por la presente Cedula le hago saber que en el número de asunto 000937-0402-2007-CV, radicado en el juzgado Segundo Distrito Civil de la Circunscripción Managua, por demanda de cancelación, interpuesta por **ALEJANDRO BLANCO** en contra de NINGUNO y PROCREDIT SA. Para que SEA, DE SU CONOCIMIENTO: Se ha dictado SENTENCIA:

Juzgado Segundo Distrito Civil de la Circunscripción Managua.-veintinueve de Julio de dos mil nueve.- Las doce y cuarenta y seis minutos de la tarde.- **POR TANTO:** De conformidad a lo expuesto y considerando anteriores y arto. 424, 436, 446 del Código de Procedimiento Civil y la “*Ley General de Títulos Valores*”; LA SUSCRITA JUEZ RESUELVE: **I.** Hacer lugar a la solicitud de Cancelación y Reposición de los Certificados; en consecuencia cancelense y repóngase el certificado serie “B” número 0171 por cinco mil quinientos dólares de los Estados Unidos de America (U\$ 5,500.00) a un interese del once por ciento (11%) anual a ser cancelados por Financiera Internacional Sociedad Anónima, junto con los intereses correspondiente el día veintitrés de Junio de mil novecientos noventa y nueve, y certificado a plazo fijo serie “B” número 0172, por cinco mil quinientos dólares de los Estados Unidos de America a un interese del once por ciento (11%) anual a ser cancelados por Financiera Internacional Sociedad Anónima, junto con los interese correspondientes el día veintitrés de Junio de mil novecientos noventa y nueve, a favor del señor Alejandro Blanco.-**II.**- Publíquese esta resolución por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación a cuenta del reclamante.-**III.**- **CÓPIESE Y NOTIFIQUESE.**- (F9 ILEGIBLE (JUEZ) (F) ILEGIBLE (SRIO).

Es conforme y para todos los fines legales notifico a usted la resolución que antecede por medio de la presente cedula; leyéndosela íntegramente en la ciudad de Managua, a las una y un minutos de la tarde del día diecinueve de agosto del año dos mil nueve. Firma del Oficial Notificador; Nombre y firma de quien recibe: Ruth Pérez; Dirección; Villa Reconciliación, Ferretería Blandon (Pista el Mayoreo) Moreno 75 Vrs. Abajo.

3-3

Reg. No. 14933 –M. 8757114 - Valor C\$ 285.00

CARTEL

Señálese las nueve de la mañana de dos de noviembre del año dos mil nueve, para llevarse a efecto la subasta y venta al Martillo de la siguiente propiedad urbana ubicada del Portón del Cementerio tres cuerdas al sur, una cuadra abajo en la colonia Amigos de Holanda en esta Ciudad y que tienen los siguientes linderos y medidas: Norte: Fernando Alemán, Mide 7.85 metros; Sur: Calle en Medio, Luz Medina; Mide 7.85 metros, Este: Eligia del Carmen Aguilera mide 19.58 metros; Y Oeste: Calle en medio Antonio Berrios mide 19.76 metros; Para un área total de 154.41 metros cuadrados. Todo dentro del juicio ejecutivo verbal promovido por el señor: Cresencio de Jesús Dávila Álvarez en contra de la señora María Berta Medina. Se establece el precio base de la subasta en la cantidad de cien mil córdobas netos.- Dado en el Juzgado Local Civil de El viejo, veintinueve de octubre del año dos mil nueve.- Dra. Iceel Z.G. Juez.- Lic. Fabio FG, Srio. (f) Dra. Iceel María Zeledón Gutiérrez; J.L.C. El Viejo.

3-3